Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.246 - 164/17 **PARANA, viernes 1º de setiembre de 2017** **EDICION: 32 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 31 MCYC

Paraná, 23 de enero de 2017

Autorizando al Ministerio de Cultura y Comunicación a realizar la contratación con no más de 150 medios digitales, por mes durante el año 2017, para difundir acciones de gobierno de acuerdo al plan de comunicación y a las necesidades de difusión que vayan surgiendo con el transcurso de los meses conforme a las directrices impartidas por el suscripto y sus Ministros, previa emisión de la correspondiente orden de publicidad.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios digitales la suma de hasta $ 8.000.000,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda vigentes de ATER.

— — —

DECRETO Nº 80 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General y de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413, con la señorita Claudia Soledad Venturini, DNI N°31.017.503, con domicilio en calle Cabo 1° Tarnowsky N° 2495 -Acceso Norte-, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 795/96 MEOSP, y en Decretos N°3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 81 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Maximiliano Lechman, DNI N°37.080.420, con domicilio en calle La Madrid, Casa 38, Barrio Luz y Fuerza de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 82 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y la señorita Irene Luján, DNI N° 39.032.189, con domicilio en calle Soldado Mosto N° 1920, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 83 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señorita Evelyn Deless, DNI N° 31.232.534, con domicilio en calle Fraternidad N° 856 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 191 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Telecomunicaciones Carlos Manuel Bilbao DNI N° 18.115.103 y la señorita Marlene María Eugenia Vallejos, DNI N° 37.079.580 con domicilio en calle España N° 79, piso 8°, Dpto. D de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 192 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señorita Evangelina Gisel Franco, DNI N° 35.708.030 con domicilio en calle Diamante N°137 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 193 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la señorita Clara Cosoy, DNI N° 37.282.358 con domicilio en calle Bompland N° 391 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 194 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la señorita Flavia Rocio Ignes, DNI N° 37.976.599 con domicilio en calle Alfredo Palacios N° 456 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 195 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413, a realizar una contratación directa, por vía de excepción, con el señor Cristian Germán Facundo Arce, DNI Nº 20.536.397, en representación del Grupo "Coti Sorokin", con domicilio en calle Altolaguirre Nº 2157 3° B, de la ciudad de Buenos Aires, para la realización de una actuación el día 27 de febrero del corriente año en la ciudad de Concordia, en el anfiteatro de Punta Viracho, en el marco del "Ciclo de Eventos Culturales", de acuerdo al modelo de contrato que obra adjunto al presente como anexo.

Encuadrando el gasto en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, concordante con el articulo Nº 142, inciso 4°, apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios y Decreto 5287/14 MCYC.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia abone posteriormente a la actuación indicada, mediante el depósito de la suma de $ 181.500,00, en el Banco Patagónica Suc. 146 - Ciudad de Buenos Aires - Cuenta Corriente 146-146011492000, CUIT 20-20536397-2, CBU 0340146600146114920006, previa presentación de la factura debidamente conformada y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 196 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Encargando la atención del Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de dicha cartera, Mariela del Carmen Teruel, D.N.I. N° 22.026.831, por el período que va del 23 febrero al 3 de marzo de 2017, inclusive.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1410 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 82 MS, de fecha 27 de enero de 2014, al Centro Socio Comunitario de Salud Mental del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la Ciudad de Concordia, de la Licenciada en Psicología Gisela Betiana Piasalle, DNI Nº 30.773.104, MP Nº 1322, a partir del 10 de julio de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1411 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 2822 MS, de fecha 19

de agosto de 2015, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la Ciudad de Paraná, de la Licenciada en Psicología Ana Clara Solari, DNI Nº 29.447.413, MP Nº 1537, a partir del 15 de diciembre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1412 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Paola Fátima Ingleson, DNI Nº 26.188.396, MP Nº 11368, con domicilio en calle Balcarce Nº 446 de la Ciudad de Villaguay, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 11368, teniendo reconocida la especialidad en Tocoginecología por el Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1413 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Trabajo Social Sonia Analía Vega, DNI Nº 23.578.987, MP Nº 536, con domicilio en calle Lavandeira Nº 1122 de la Ciudad de Villaguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos, como Licenciada en Trabajo Social, bajo el Nº 536.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1414 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ester Viviana Altamirano, DNI Nº 24.806.248, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 2110, Barrio Feria de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento, para la paciente Milagros Ailén Martínez, DNI Nº 41.188.849, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8161937-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.483,92, destinado a la Sra. Ester Viviana Altamirano, DNI Nº 24.806.248, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Milagros Ailén Martínez, DNI Nº 41.188.849, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8161937-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1415 MS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

El reclamo administrativo impetrado por la Agente Alejandra Paola Milanese, quien invoca que desde junio 2012, no pertenece a Salud Pública y que hacía un año no percibía el sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que abona su solicitud lo invocado a fs. 1 por el director del Hospital Materno Infantil "San Roque", quien propicia se le abone los haberes adeudados desde julio de 2012;

Que iniciada la investigación, efectivamente la Dra. Milanese, percibió haberes hasta junio/12, ver planilla de liquidación de fs. 9/11 a fs. 13/19 obra el Decreto Nº 5871/10 MS, que dispone su cese en el cargo que ocupa en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, artículo 6º y la designa en el cargo ganado por concurso en el Hospital San Martín, artículo 7º, cargo en el cual nunca tomó posesión según surge de su situación de revista a fs. 12;

Que respecto del período que reclama, a fs. 20/21, obra constancia de su desempeño como suplente por períodos discontínuos hasta el 29.11.12, es decir que desde el 01.07.12, solo cumplió con una suplencia de quince días, este informe del Departamento Personal, se corresponde con el de Liquidaciones de fs. 26;

Que a fs. 27/85, consta su asistencia un día por semana como Anestesióloga, a fs. 91, el Dpto. Personal precisa que la carga horaria de un Médico Interno de Guardia, es de 36 horas semanales, siendo 24 horas activas y 12 hs. extra muro, atento lo establecido por la Ley 9892;

Que a fs. 93 la agente aclara que si bien desde junio/12, no percibió sus haberes, si se le liquida desde julio/13, al ocupar una suplencia en cargo vacante con lo cual queda claro su relamo, haberes desde julio/12 a junio/13;

Que a dicha foja, la agente aclara que, durante ese período percibió sin inconvenientes los honorarios correspondientes a las Guardias Suplementarias;

Que a fs. 94, el director del Hospital, informa que la profesional ha cumplido con la carga horaria en ese hospital;

Que a fs. 95, la Dirección de Asuntos Jurídicos requiere precisiones sobre las guardias suplementarias y sus pagos;

Que respecto de ello, la interesada a fs. 96 brinda como fundamentación para pretender justificar la legalidad, el cobro de una "doble remuneración" como ella lo define, así, por trabajar un día a la semana, los jueves, y un domingo cada seis semanas, pretende percibir por un lado la remuneración como Médico Interno de Guardia y por otro con un cheque, esto último conforme los recibos que obran a fs. 144 y siguientes por los cuales se le liquidan las "Guardias";

Que a fs. 189, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante la falta de claridad respecto de la situación de la Agente Milanese, formula una serie de consultas, las que no fueron evacuadas a fs. 190/11, por el Hospital, siendo giradas las actuaciones atento que por Expte. Nº 1842092, este Ministerio fue notificado que debe resolver el reclamo de la agente dentro del plazo de cinco días de notificado por así estar dispuesto en una acción de amparo por mora articulada por la agente;

Que ingresando a analizar el reclamo administrativo deducido por la agente Milanese debe este Ministerio adelantar que de las constancias de las presentes actuaciones surge con claridad la improcedencia del reclamo;

Que en efecto, desde el 01.07.12 al 30.06.13, está probado en este expediente que la Dra. Milanese, asistió solo los jueves a trabajar y un domingo cada seis semanas y que por ello percibió las guardias cuyos recibos obran en estas actuaciones;

Que el Hospital San Roque, no informa otro día en la semana que la Dra. Milanese, se hubiese desempeñado razón por la cual mal podría pretender percibir por ese día de guardia otra remuneración,

Que es cierto que la agente refiere a una "doble remuneración", como si le asistiera el derecho a trabajar un día a la semana y por ello cobrar el monto de la guardia, y a su vez el sueldo como Médico Interno de Guardia; esta argumentación obviamente que no resiste al menor análisis por cuanto el haber del "Médico Interno de Guardia", no completa la posibilidad de percibir "guardias" mediante un cheque contra recibo, no existe la doble remuneración en la Administración, en consecuencia, se pretende desempeñarse en esa calidad y demás realizar "guardias", pues lo debiera hacer en distintos días como lo autoriza el Decreto 2555/92 MSAS, cuando en su artículo 3º, establece que "Los médicos internos de guardia, pueden optar y cumplir Guardias Activas fuera de las ya asignadas...";

Que esta línea argumental resulta suficiente para el rechazo del reclamo impetrado toda vez que no existe marco normativo que avale la pretensión de la agente, reitero, como lo reconoce la Dra. Milanese, a fs. 93, por el período que reclama percibió "guardias" en concepto de honorarios desempeñándose solo los jueves y un domingo cada seis semanas, esas guardias no son "suplementarias" de nada, el cargo de Médico Interno de Guardia no prevé el derecho a percibir guardias suplementarias, si el profesional las realiza, pues las cobra pero en este caso la pretensión consiste en reclamar el cobro del haber más la guardia por un mismo desempeño, pretensión inadmisible por no ajustarse a derecho como ya se ha expresado;

Que por las razones detalladas, corresponde el rechazo del reclamo deducido por la Dra. Alejandra Milanese, obrando a fs. 198/199, Dictamen Nº 1278 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que se expidió en el mismo sentido;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el reclamo deducido por la Agente Alejandra Paola Milanese, DNI Nº 17.917.315, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1416 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos para la Dirección de Epidemiología, por la suma Pesos cien mil ($ 100.000,00), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN Nº 1417 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos trescientos ochenta mil ($ 380.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución parcial a la adquisición de insumos odontológicos para la Dirección de Odontología, por la suma Pesos trescientos ochenta mil ($ 380.000,00), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección de Odontología; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos trescientos ochenta mil ($ 380.000,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1418 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución a diversas tramitaciones de subsidios a personas en el ámbito de este Ministerio de Salud, por la suma Pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1419 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Ester Boxler, DNI Nº 17.554.123, con domicilio en Colonia Rincón Herrera de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para el paciente Nicolás Gette, DNI Nº 47.925.549.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 16.740,00, destinado a la Sra. María Ester Boxler, DNI Nº 17.554.123, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Nicolás Gette, DNI Nº 47.925.549, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1420 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Verónica Alejandra Alceiba Folonier, DNI Nº 25.442.307, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8499259-00, domiciliado en calle Morath y Fraternidad Nº 1005 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis ocular izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 5.200,00, destinado a la paciente Verónica Alejandra Alceiba Folonier, DNI Nº 25.442.307, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8499259-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1421 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Rosa Quiroga, DNI Nº 13.187.457, con domicilio en calle Juan José Millán Nº 1957 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 5.563,00, destinado a la paciente Silvia Rosa Quiroga, DNI Nº 13.187.457, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1422 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Esperanza Cristina Acosta, DNI Nº 16.328.265, con domicilio en calle Monteagudo Nº 173 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética nuclear.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Benjamín” de Colón, por un importe de $ 1.450,00, destinado a la paciente Esperanza Cristina Acosta, DNI Nº 16.328.265, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1423 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Joana Elizabeth Brites, DNI Nº 40.410.276, con domicilio PA de Sarmiento Nº 1628 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula de derivación ventrículo peritoneal de presión media y drenaje ventricular externo, para el paciente Lautaro Isaías Gabriel Verón, DNI Nº 53.811.849.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 36.700,00, destinado a la Sra. Joana Elizabeth Brites, DNI Nº 40.410.276, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Lautaro Isaías Gabriel Verón, DNI Nº 53.811.849, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1424 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Martín Epifanio Sixto Lescano, DNI Nº 10.280.959, con domicilio en calle Matheu Nº 792 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital Nova 2 mini.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 9.300,00, destinado al paciente Martín Epifanio Sixto Lescano, DNI Nº 10.280.959, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1425 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el “Centro de Aguas”, Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, en concepto de clases de Hidroterapia realizadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-826919/00, Rosana Andrea Penoni, DNI Nº 27.834.876, en el mes de septiembre/15, según Factura “C” Nº 0001-00000121, por un importe de $ 1.768,00, de fecha 03.12.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con

valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor del "Centro de Aguas", Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, por la suma total de $ 1.768,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1426 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el "Centro de Aguas", Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, en concepto de clases de Hidroterapia realizadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-826919/00, Rosana Andrea Penoni, DNI Nº 27.834.876, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000119, por un importe de $ 1.768,00, de fecha 03.12.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor del "Centro de Aguas", Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, por la suma total de $ 1.768,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1427 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI Nº 39.683.948, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000121, de fecha 03.11.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1428 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con "Acantilados SA de Santa Fe", por la suma de $ 12.751,96, con destino al service del móvil FIAT Qubo dominio MQC 914, afectado a la Coordinación del Programa Sumar, a pedido de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Jurisdiccional, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3 y su concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, apartados a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de "Acantilados SA de Santa Fe", CUIT 30-70941478-6, por la suma de $ 12.751,96, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, previa presentación de la documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1429 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Tamara Judith Gold, Lic. en Musicoterapia de la Ciudad de Federación, en concepto de sesiones de Musicoterapia al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000016, por un importe de $ 2.880,00, de fecha 03.08.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Tamara Judith Gold, Lic. en Musicoterapia de la Ciudad de Federación, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1430 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma ALCEC, Centro Oncológico de Concepción del Uruguay, concepto de alojamiento con alimentos incluidos y con acompañante de la beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8648831/00, Nélida Beatriz Molina, DNI Nº 12.116.017, según Factura "C" Nº 0001-00001128 de fecha 29.01.16, por la suma de $ 10.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS y Nº 1615/15 ambas MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma ALCEC, Centro Oncológico de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 10.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1431 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Luís Enrique Almirón, DNI Nº 14.808.481, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de diciembre/15, por la suma total de $ 11.616,00, según Factura "B" Nº 0157-00001535 de fecha 12.02.16, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, a Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por la suma de $ 11.616,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1432 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados para la Licenciada en Psicología Flavia Vanesa Calvo, de la Ciudad de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, por el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000054 del 01.06.15, de $ 2.560,00, obrante a fs. 1 de autos, la profesional factura un valor superior al vigente en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Psicología Flavia Vanesa Calvo, de la Ciudad de Chajarí, por la suma de $ 2.560,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1433 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Profesora Andrea Pizzio de Chajarí, en concepto de sesiones de Equinoterapia a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000025 por un importe de $ 3.200,00, de fecha 03.08.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Profesora Andrea Pizzio de Chajarí, por la suma total de $ 3.200,00, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1434 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución parcial a diversos trámites de la Dirección de Epidemiología, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología: mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1435 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4222 MS, de fecha 20 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se aprueba la Solicitud de Cotización Nº 47/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13.10.15 y autorizada mediante Resolución Nº 3324/15 MS, para la compra de ocho (8) escritorios para PC, tres (3) armarios metálicos, seis (6) estanterías metálicas, tres (3) archivos/ficheros metálicos para carpeta colgante, dos (2) armarios bajo y diez (10) sillas operativas giratorias con destino al Programa UGP, Incluir Salud;

Que a tal efecto a fs. 74 de autos, la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del ejercicio 2015 al presupuesto 2016, en virtud al vencimiento del mismo;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4222 MS, de fecha 20 de noviembre de 2015, al presupuesto año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 4, PR 3, PA 7, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 56.906,00”.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN Nº 1436 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5143, Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud, Remediar + Redes, por la suma de Pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente de este Misterio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1437 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Autorizando el pago de Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud, del mes de marzo de 2016, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º, Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 709.050,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, teniendo en cuenta el informe de la Auditoría de fs. 125 a fs. 126, sobre certificaciones remitidas desde los efectores correspondientes a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Hospitales Nivel VI, VII y Neuropsiquiátricos – Monto

Departamento Concordia

Hospital “Felipe Heras”, 49.800,00

Hospital “Delicia Concepción Masvernat”, 122.850,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital “Centenario”, 52.050,00

Departamento Paraná

Hospital “Esc. Salud Mental” (Incluye Centro Huella), 31.650,00

Hospital “San Martín”, 142.950,00

Hospital Materno Infantil “San Roque”, 106.800,00

Departamento Uruguay

Hospital “Justo José de Urquiza”, 62.400,00

Departamento Gualeguay

Hospital “San Antonio”, 33.300,00

Departamento Tala

Hospital “Ellerman”, 9.150,00

Departamento Diamante

Hospital “Colonia de Salud Mental”, 21.600,00

Departamento Villaguay

Hospital “Santa Rosa”, 35.700,00

Total, 709.050,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1438 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud, del mes de marzo de 2016, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 300.500,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, teniendo en cuenta las certificaciones remitidas desde los efectores adjuntas de fs. 206/207 correspondientes a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Efectos – Monto

Departamento Colón

Hospital “San Benjamín”, Colón, $ 10.200,00

Hospital “San José”, San José, $ 3.200,00

Hospital “San Roque María Aguer de Francou”, $ 3.600,00

Hospital “Chacabuco”, Arroyo Barú, $ 1.900,00

Departamento Concordia

Hospital Materno Infantil “Dr. Ramón Carrillo”, $ 7.400,00

Departamento Diamante

Hospital “San José”, Diamante, $ 10.000,00

Hospital “Nuestra Señora del Luján”, Ramírez, $ 4.500,00

Hospital “Fidanza”, Colonia Ensayo, $ 15.100,00

Departamento Federación

Hospital “Santa Rosa”, Chajarí, $ 16.400,00

Hospital “San José”, Federación, $ 7.500,00

Hospital “San Vicente”, San Jaime de la Frontera, $ 2.500,00

Departamento Feliciano
Hospital "Francisco Ramírez", Feliciano, $ 14.000,00
Departamento Gualeguay
Hospital "Perú", Galarza, $ 4.100,00
Departamento Gualeguaychú
Hospital "Manuel Belgrano", Urdinarrain, $ 4.900,00
Hospital "Santa María", Gilbert, $ 1.300,00
Hospital "San Isidro Labrador", Larroque, $ 3.200,00
Hospital "Güemes", Parera, $ 1.000,00
Departamento La Paz
Hospital "Gregoria Pérez", San Gustavo, $ 4.300,00
Hospital "9 de Julio", La Paz, $ 10.700,00
Hospital "San Miguel", Bovril, $ 4.800,00
Hospital "Santa Elena", Santa Elena, $ 7.700,00
Centro de Atención Pediátrica, Santa Elena, $ 3.400,00
Hospital "Ecuador", Alcaraz, $ 2.600,00
Departamento Nogoyá
Hospital "Santa Rosa", Lucas González, $ 2.900,00
Hospital "San Blas", Nogoyá, $ 8.900,00
Departamento Paraná
Hospital "Pascual Palma", Paraná, $ 9.000,00
Hospital "Francisco Castaldo", María Grande, $ 5.200,00
Hospital "San Francisco de Asís", Crespo, $ 5.200,00
Hospital Vecinal "San Martín", Hernandarias, $ 3.300,00
Hospital "Dr. Castilla Mira", Viale, $ 3.900,00
Hospital "Dr. José María Miranda", Cerrito, $ 3.400,00
Hospital "Libertador General San Martín", Brugo, $ 2.300,00
Hospital "Lister", Seguí, $ 2.500,00
Hospital "Bragué Villar", Hasenkamp, $ 4.000,00
Hospital "Dr. Gerardo Domagk", Paraná, $ 6.900,00
Departamento Tala
Hospital "San Roque", Tala, $ 7.000,00
Hospital "Falucho", Maciá, $ 2.800,00
Hospital "Nuestra Señora del Carmen", Mansilla, $ 1.900,00
Departamento Uruguay
Hospital "Sagrado Corazón de Jesús", Basso, $ 8.500,00
Hospital "Coronel Pringles", Las Moscas, $ 1.400,00
Hospital "Reverendo Padre Becher", Santa Anita, $ 1.400,00
Hospital "Presbítero Zaninetti", Villa Mantero, $ 900,00
Departamento Victoria
Hospital "Domingo Cuneo", Victoria, $ 8.200,00
Hospital "Dr. Fermín Salaberry", Victoria (CS Fleming – Carlos Vivanco – Manassero JM – Laguna del Pescado – Sitney Rees), $ 16.100,00
Departamento Villaguay
Hogar de Ancianos, Villaguay, $ 3.700,00
Hospital "Noe Yarcho", Villa Domínguez, $ 1.700,00
Hospital "General San Martín", Villa Clara, $ 1.800,00
Departamento Federal
Hospital "Justo José de Urquiza", Federal, $ 17.900,00
Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, $ 3.500,00
Departamento Islas del Ibicuy
Hospital "Paranacito", Villa Paranacito, $ 4.100,00
Hospital "Behring", Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mística), $ 6.000,00
Hospital "Eva Duarte", Ceibas, $ 3.200,00
Departamento San Salvador
Hospital "San Miguel", San Salvador, $ 6.100,00
Hospital "General Campos", Gral. Campos, $ 2.500,00
Total, $ 300.500,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1439 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1321 MS, de fecha 30 de abril de 2014, al Servicio de Radiología del Hospital "San José" de la Ciudad de Diamante, de la Técnica en Bioimágenes Valeria Sanzberro, DNI Nº 31.539.085, MP Nº 17511, a partir del 01 de septiembre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1440 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 350 MS, de fecha 29 de febrero de 2008, al Servicio de Nutrición del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, de la Licenciada en Nutrición Cirene Carolina Piaggio, 28.209.437, MP Nº 14015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1441 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía Beatriz Elsa Noemí Navarro, DNI Nº 31.232.230, MP Nº 911, con domicilio en calle Juan Manuel Pérez Nº 1220 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Atención Primaria de Salud "Pagani" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicopedagogía, bajo el Nº 911.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1442 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Pedro Carmagnac, DNI Nº 33.271.262, MP Nº 1306, con domicilio en calle Dr. Urreaga Nº 1227 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Odontólogo nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontólogo, bajo el Nº 1306.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1443 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 50 MS, de fecha 27 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó al Agente Cristian Iván Reichert, DNI Nº 24.210.716, quien revista en el cargo Categoría 06, Carrera Administrativa, Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, a prestar servicios en la Coordinación General de Programas de Salud Jurisdiccional;

Que atento a lo solicitado e informado en autos, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la resolución de marras, a partir de la fecha del presente texto legal por haber desaparecido las razones que motivaron la misma;

Que asimismo es procedente autorizar que el Agente Cristian Iván Reichert, DNI Nº 24.210.716, preste servicios en la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Que las citadas dependencias han dado su conformidad a lo interesado en el presente trámite;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 50 MS, de fecha 27 de enero de 2014, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma a partir de la fecha del presente texto legal.-

Art. 2º.- Autorizar que el Agente Cristián Iván Reichert, DNI Nº 24.210.716, preste servicios en la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1444 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Llamando a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de:

Jefe/a de División Gerenciamiento de los Servicios de Enfermería en Establecimientos con Internación, Interina Lic. Claudia Felisa Moreno por Decreto Nº 5536/11 MS, del Departamento Enfermería Central del Ministerio de Salud.-

Jefe/a de División Gerenciamiento de Enfermería en Atención Comunitaria, Interina Lic. María Alejandra Juárez, por Decreto Nº 3481/13 MS, del Departamento Enfermería Central del Ministerio de Salud.-

Jefe/a de División de Actualización Profesional Interino Lic. Alejandro Enrique Barolín, por Decreto Nº 3191/12 MS, del Departamento Enfermería Central del Ministerio de Salud.-

El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º y concordantes de la 9564, Carrera Provincial de Enfermería, debiendo los agentes interesados de concursar presentar en el acto de inscripción los recaudos exigidos en el artículo 18º, inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud.-

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Una carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde constarán los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación.-

Asimismo deberá presentar copia de texto legal, que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó; todo antecedente se presentará en fotocopia legalizada; a tal efecto deberá contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1 en la parte superior derecha.-

RESOLUCIÓN Nº 1445 MS

RECHAZANDO PRETENSIÓN

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor del Agente José Daniel Albornoz, Legajo Nº 62.813, por el período enero, febrero y marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal de este Misterio de Salud, el citado agente revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha dictaminado al respecto manifestando que no corresponde acceder a lo peticionado en autos, como consecuencia de la inasistencia por enfermedad en que ha incurrido el interesado el día 29.01.15, que conforme el Decreto Nº 5467/04 Reglamentario de la Ley 9564, no es otra cosa que retribuir o compensar el cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo durante los 365 días del año en horarios variables y rotativos, prestación laboral que amerita el pago de una bonificación extraordinaria;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expresado precedentemente, corresponde rechazar la pretensión de pago en concepto del adicional por horario atípico, a favor del Agente José Daniel Albornoz, Legajo Nº 62.813;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar la pretensión interpuesta por el Agente José Daniel Albornoz, Legajo Nº 62.813, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de esta ciudad, en cuanto al reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1446 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Autorizando las reformas edilicias, según plano obrante a fs. 4, en la Droguería de Productos Médicos, denominada "Cipar Ingeniería SRL", sita en calle San Martín Nº 1217 de la Ciudad de Paraná, propiedad de Cipar Ingeniería SRL, integrada por la Arquitecta María Leticia Mujica, DNI Nº 26.332.606 y el Bioingeniero Facundo Andrés Mujica, DNI Nº 27.833.008, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Claudia Rosa Greco, MP Nº 757, DNI Nº 14.299.353.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1447 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Autorizando transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 143.400,00, correspondiente al 3º bimestre mayo-junio/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 3º bimestre mayo/junio/16 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Misterio de Salud, por la suma de $ 143.400,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

Partida Programa Agentes Sanitarios

3º bimestre (mayo-junio)

Año 2016

Localidad – Responsable DNI – Suc. Bancaria – Monto

Chajarí; Ojeda, Oscar A., 11.696.083; Hosp. Santa Rosa; $ 4.500,00

Federación; Gaiga, Yolanda, 21.495.599; Hosp. San José; $ 2.600,00

San Jaime; Burns, Liliana, 16.422.448; Hosp. San Vicente; $ 1.000,00

Federal; Sosa, Silvia Ester, 16.661.045; Hosp. J.J. Urquiza; $ 10.000,00

Santa Ana; Peña, Emilce, 33.159.927; C.S. Cecilio López, $ 500,00

Sauce de Luna; Dra. Argento, Marta, 11.444.098; Hosp. C. Velásquez; $ 2.000,00

Cspto. Bernardis; Dr. Rudy, Josué, 23.407.935; C.S. Cspto. Bernardis; $ 2.000,00

Concordia; Flores, Mónica Eva, 16.989.224; Hosp. Felipe Heras; $ 4.500,00

Concordia; Grigolatto, Daniela, 21.952.370; C.S. Constitución; $ 4.500,00

Feliciano; Romero, José, 17.423.362; Hosp. Gral. Ramírez, $ 9.000,00

Galarza; Ayala, Graciela, 16.020.972; Hosp. Perú; $ 500,00

Gualeguay; Lisman, Mónica, 16.611.455; Hosp. San Antonio; $ 500,00

Hernandarias; Godoy, Amalia, 27.230.745; Hosp. San Martín; $ 1.000,00

Holt Ibicuy; Nores, Hebe, 18.502.500; Hosp. Behring; $ 2.400,00

Villa Paranacito; Romero, Susana, 10.279.273; Hosp. Paranacito; $ 4.000,00

Brazo Largo; Marchi, Elsa, 06.672.009; C.S. Carlos Loureiro; $ 1.500,00

Ceibas; Arnal, Lidia, 29.249.431; Hosp. Eva Duarte, $ 1.000,00

Ñancay; Zimnerman, Ilda, 5.016.719; C.S. Román Hornos; $ 1.000,00

Gral. Campos; Buffa, Verónica, 22.930.199; Hosp. Gral. Campos; $ 500,00

La Paz; Berón, Patricia, 14.507.535; Hosp. 9 de Julio; $ 5.000,00

La Paz; Soto, Claudia, 17.118.227; C.S. Belgrano; $ 1.500,00

San Gustavo; Barolín, Marisa, 17.559.100; Hosp. Gregorio Pérez; $ 1.000,00

La Paz- Alcaraz; Dalmasso, Soledad, 28.961.680; Hosp. Ecuador; $ 500,00

La Paz; Benítez, Estela, 13.229.013; C.S. Pedro Valdivia; $ 2.000,00

El Quebracho; Fernández, Silvia N., 17.059.130; C.S. Alfredo Albacetti; $ 500,00

Piedras Blancas; Klein, Sergio, 17.121.663; C.S. Schneider; $ 500,00

Santa Elena; Leites, Héctor, 18.515.439; Centro Pediátrico; $ 3.500,00

Santa Elena; Benítez, Sol, 27.359.373; Hosp. Santa Elna; $ 1.000,00

Bovril; Gauna, Esteban, 21.529.106; Hosp. San Miguel; $ 5.600,00

Alcaraz; Medina, Irma, 17.118.347; C. Salud Brodsky; $ 1.500,00

Rosario del Tala; Avanzatti, Nancy, 13.382.247; Hosp. San Roque; $ 3.000,00

Maciá; Castro, Delia, 17.782.289; Hosp. Falucho; $ 1.000,00

Estación Sola; Uriarte, Griselda, 11.999.736; C.S. Rosalia Vergara; $ 1.000,00

Gdor. Echagüe; Dra. Brutti, Ana, 12.956.676; C.S. Coronel Dorrego; $ 1.000,00

Mansilla; Izaguirre, Andrés, 27.610.884; Hosp. N. Sra. del Carmen; $ 1.000,00

Strobel; Cejas, Lorena, 29.980.266; C.S. Eva Perón; $ 3.500,00

Victoria; Muñoz, Nadia V., 31.961.107; Hosp. F. Salaberry; $ 3.600,00

Gualeguaychú; Giménez, Cristina, 13.673.397; C.S. Juan Baggio; $ 3.000,00

Nogoyá; Santucho, Daiana, 30.797.048; Hosp. San Blas; $ 1.000,00

Las Moscas; Córdoba, María, 24.839.691; Hosp. Cnel. Pringles; $ 500,00

Villa Urquiza; Gómez, Claudio, 20.632.527; C.S. Tte. 1º Ibáñez; $ 500,00

C. del Uruguay; Schneider, Nélida, 12.484.789; C.S. Dr. B. Giacomotti; $ 1.000,00

C. del Uruguay; Hilt, Norma Mabel, 12.736.322; C.S. Bajada Grande; $ 1.000,00

C. del Uruguay; Missorini, Elisa, 06.046.791; Hosp. J.J. Urquiza; $ 4.400,00

Villaguay; Ortiz, Cruz, 24.488.918; Hosp. Santa Rosa; $ 1.000,00

Mojones Sur; Duarte, Jorge, 20.702.156; C.S. El Chajarí; $ 500,00

Nivel Central; Dra. Maidana, Flavio Gisela, 27.428.584; Pná.- Nivel Central; $ 40.800,00

Total partida presupuestaria; $ 143.400,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1448 MS

Paraná, 13 de mayo de 2016

Declarando de interés ministerial, la "5ta. Edición, Maratón Soplo de Vida", que se llevará a cabo el día 16 de abril de 2016, en la Plaza de las Colectividades de la Costanera Baja de esta ciudad, a partir de las 14 hs., organizada por la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrósis Quística "Alguien como yo FQ", en virtud a lo expresado.-

Otorgando un auspicio económico, a la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quística "Alguien como yo FQ", Personería Jurídica Nº 360/2010, por la suma de $ 8.500,00, para atender gastos derivados de la realización de la "5ta. Edición, Edición, Maratón Soplo de Vida", declarada de interés ministerial.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar la entrega de los fondos a la Sra. presidente de la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quística "Alguien como yo FQ", Sra. Fátima Soledad Heinze, DNI Nº 31.862.448, por el importe de $ 8.500,00, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la normativa vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1449 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 6, de fecha 13 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se afecta a la Dra. María del Carmen Chávez Gabás, DNI Nº 22.267.149, dependiente de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud Jurisdiccional, a prestar servicios al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, y a cumplir funciones en la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional dependiente de la Cra. Barruezo;

Que en virtud de haberse consignado en forma errónea que la Dra. Chávez Gabás, cumpliría funciones en la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional dependiente de la Cra. Barruelo, corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 6/13 MSAS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolu-

ción Nº 6, de fecha 13 de enero de 2016, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Afectar a la Dra. María del Carmen Chávez Gabás, DNI Nº 22.267.149, dependiente de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud Jurisdiccional, a prestar servicios al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1450 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Hugo Alberto Galarza, DNI Nº 10.415.796, con domicilio en calle 12 de Octubre y Santa Fe s/n de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de una sutura mecánica circular EEA 28 mm.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 16.496,00, destinado al paciente Hugo Alberto Galarza, DNI Nº 10.415.796, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1451 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, con domicilio en calle Ricardo Rojas Nº 720, Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 26.992,00, destinado a la paciente Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1452 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Lidia Beatriz Martínez, DNI Nº 11.979.366, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8045581-00, domiciliada en calle Belgrano Nº 424 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de TAC de tórax, abdomen y pelvis con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.500,00, destinado a la paciente Lidia Beatriz Martínez, DNI Nº 11.979.366, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8045581-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1453 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Marisa Analía Moussou, DNI Nº 25.031.461, domiciliada en calle Pedro Moussou y Tropas s/n de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Román Alexis Piedrabuena, DNI Nº 46.392.717, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8157158-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 10.300,00, destinado a la Sra. Marisa Analía Moussou, DNI Nº 25.031.461, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Román Alexis Piedrabuena, DNI Nº 46.392.717, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8157158-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1454 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Dora Hilda Ribo, DNI Nº 6.509.662, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7151256-00, domiciliada en calle Guarumbá Nº 1290 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.030,00, destinado a la paciente Dora Hilda Ribo, DNI Nº 6.509.662, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7151256-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1455 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Oscar Alfredo Gaitán, DNI Nº 8.565.638, beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8172217-00, domiciliado en calle Moreno Nº 1462 de Nogoyá, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis ocular de ojo derecho.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 5.050,00, destinado al paciente Oscar Alfredo Gaitán, DNI Nº 8.565.638, beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8172217-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1456 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María del Carmen Villalba, DNI Nº 25.960.060, domiciliada en calle El Regreso y Morard s/n de San José, Departamento Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Mikel Angel Ulloa, DNI Nº 41.980.923, beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8308037-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Departamento Colón, por un importe de $ 4.395,15, destinado a la Sra. María del Carmen Villalba, DNI Nº 25.960.060, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Mikel Angel Ulloa, DNI Nº 41.980.923, beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8308037-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1457 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Evelyn Camila Cosundino, DNI Nº 39.033.834, con domicilio en Barrio Islas Malvinas de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro sin contraste bajo anestesia, para el paciente Adrián Benjamín Mallarino, DNI Nº 52.256.829.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 3.824,00, destinado a la Sra. Evelyn Camila Cosundino, DNI Nº 39.033.834, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Adrián Benjamín Mallarino, DNI Nº 52.256.829, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1458 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Rubén Fernández, DNI Nº 25.398.655, con domicilio en calle 25 de Mayo s/n de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de un RMN.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.158,00, destinado al paciente Rubén Fernández, DNI Nº 25.398.655, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1459 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Valeria Etelvina Silveira, DNI Nº 30.043.919, con domicilio en calle 25 de Mayo y Ferrari de la Ciudad de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una embolización cerebral.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 265.000,00, destinado a la

paciente Valeria Etelvina Silveira, DNI Nº 30.043.919, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1460 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0005-00000450, de la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de $ 68.359,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y en carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de junio, agosto y septiembre del año 2015 que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y "San Martín" de Paraná, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrar la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 y Nº 1123/15 ambos MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de $ 68.359,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1461 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Carmen Itatí Palacio, DNI Nº 38.772.164, con domicilio en calle Diamante Nº 742 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética cerebral con contraste, para el paciente Andrés Agustín Stable, DNI Nº 55.051.539.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, destinado a la Sra. Carmen Itatí Palacio, DNI Nº 38.772.164, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Andrés Agustín Stable, DNI Nº 55.051.539, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1462 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Santa Marta Pereyra, DNI Nº 18.660.521, domiciliada en Cortada Las Achiras s/n de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de pierna izquierda, para el paciente Enrique Luciano Luna, DNI Nº 43.030.365, beneficiario Incluir Salud Nº 405-7139192-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.860,00, destinado a la Sra. Santa Marta Pereyra, DNI Nº 18.660.521, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Enrique Luciano Luna, DNI Nº 43.030.365, beneficiario Incluir Salud Nº 405-7139192-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1463 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Hilda Marisa Fontana, DNI Nº 17.383.290, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas Nº 791 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro sin contraste, para el paciente Axel Aguinaga, DNI Nº 40.012.816.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 800,00, destinado a la Sra. Hilda Marisa Fontana, DNI Nº 17.383.290, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Axel Aguinaga, DNI Nº 40.012.816, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1464 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Guillermo Carlos Roberto Cardachi, DNI Nº 23.115.086, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8797271-00, domiciliado en calle R. Vivanco Nº 1220 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Carina Griselda del Socorro López, DNI Nº 20.950.526.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 18.493,20, destinado al paciente Guillermo Carlos Roberto Cardachi, DNI Nº 23.115.086, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8797271-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Carina Griselda del Socorro López, DNI Nº 20.950.526.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1465 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Mónica Roxana Chávez, DNI Nº 27.378.491, domiciliada en calle 140, Barrio El Minuán de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de valvas cortas tipo afo articulada para miembro inferior derecho a medida, para la paciente Candela Guillermina Correa, DNI Nº 47.407.477, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8765747-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.920,00, destinado a la Sra. Mónica Roxana Chávez, DNI Nº 27.378.491, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Candela Guillermina Correa, DNI Nº 47.407.477, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8765747-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1466 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Sandra Mara Ayelén Giménez, DNI Nº 35.707.245, con domicilio en calle El Juncal Nº 1285 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado a la paciente Sandra Mara Ayelén Giménez, DNI Nº 35.707.245, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1467 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Laura Soledad Tagliabue, DNI Nº 33.056.940, domiciliada en calle Belgrano Nº 415 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Alejandra Natalí Albornoz, DNI Nº 47.926.806, beneficio Incluir Salud Nº 405-8422795-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 4.605,27, destinado a la Sra. Laura Soledad Tagliabue, DNI Nº 33.056.940, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Alejandra Natalí Albornoz, DNI Nº 47.926.806, beneficio Incluir Salud Nº 405-8422795-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1468 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Héctor Daniel Alvez, DNI Nº 18.420.094, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8799430-00, domiciliada en calle Guarumbá Nº 1913 de Concordia, destinado a solventar gastos por el alquiler mensual de equipo concentrador de oxígeno estacionario y cilindro de oxígeno de respaldo.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 25.800,00, destinado al paciente Héctor Daniel Alvez, DNI Nº 18.420.094, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8799430-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1469 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Enrique Gerardo Miño, DNI Nº 23.485.709, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 1637 de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para tratamiento por 4 meses de tratamiento, para el paciente Gerardo Miño, DNI Nº 44.556.069, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8303252-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 4.343,25, destinado al Sr. Enrique Gerardo Miño, DNI Nº 23.485.709, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Gerardo Miño, DNI Nº 44.556.069, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8303252-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1470 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Cynthia Valeria Rolón, DNI Nº 29.528.128, con domicilio en calle Misiones Nº 66 de Santa Elena, destinado a solventar los gastos para la compra de un tubo de oxígeno portátil, para 6 meses de tratamiento, para el paciente Emir Justín Montero, DNI Nº 52.254.997, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9463797-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 3.369,13, destinado al subsidio otorgado mediante el presente texto legal, a la Sra. Cynthia Valeria Rolón, DNI N 29.528.128, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado al paciente Emir Justín Montero, DNI Nº 52.254.997, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9463797-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1471 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Miguel Abel Arce, DNI Nº 12.378.483, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9220871-00, con domicilio en Laprida y calle 158 s/n de Concordia, destinado a solventar los gastos para la realización de una perfusión miocárdica.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.030,00, destinado al subsidio otorgado mediante el presente texto legal, al paciente Miguel Abel Arce, DNI Nº 12.378.483, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9220871-00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1472 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Darío Fabián Kuxhaus, DNI Nº 23.813.667, domiciliado en calle Rocamora Nº 59 de Viale, destinado a solventar los gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Jésica Belén Kuxhaus, DNI Nº 44.367.803, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8794836-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.619,78, destinado al Sr. Darío Fabián Kuxhaus, DNI Nº 23.813.667, para solventar el costo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Jésica Belén Kuxhaus, DNI Nº 44.367.803, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8794836-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1473 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Dardo Javier Cardoso, DNI Nº 29.795.170, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8510059-00, domiciliado en calle Tratado del Pilar Nº 450 de General Galarza, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de General Galarza, por un importe de $ 2.730,00, destinado al Sr. Dardo Javier Cardoso, DNI Nº 29.795.170, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8510059-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1474 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Mónica Gabriela Sena, DNI Nº 35.909.115, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8741995-00, domiciliada en Ejido s/n de Villa Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Teresa Ester Garmendia, DNI Nº 5.219.359.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Villa Seguí, por un importe de $ 15.901,84, destinado a la paciente Mónica Gabriela Sena, DNI Nº 35.909.115, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8741995-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Teresa Ester Garmendia, DNI Nº 5.219.359.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1475 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Griselda Gloria Blanco, DNI Nº 16.439.202, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-1078111-00, domiciliada en calle Las Acacias Nº 300 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Alfredo José Herrera, DNI Nº 13.119.470.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 6.932,88, destinado a la paciente Griselda Gloria Blanco, DNI Nº 16.439.202, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-1078111-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Alfredo José Herrera, DNI Nº 13.119.470.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1476 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Noelia Mafalda Schneider, DNI Nº 34.808.907, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-821870-00, domiciliada en calle Chubut Nº 472 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mafalda Mercedes Ceferina Bais, DNI Nº 20.097.403.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 10.734,64, destinado a la paciente Noelia Mafalda Schneider, DNI Nº 34.808.907, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Mafalda Mercedes Ceferina Bais, DNI Nº 20.097.403, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 172 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el Dr. Raymundo Arturo Kisser, en carácter de apoderado legal de la Sra. Blanca Liliana González, contra la Resolución N° 3.233/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 18 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 09 de octubre de 2014, a las 11:00 hs., y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 24 de septiembre de 2014, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060, siendo pertinente analizar la cuestión de fondo planteada por la recurrente; y

Que, por Resolución N° 3233/2014 se aprobó la liquidación definitiva a favor de la recurrente conforme la reformulación del beneficio en los cargos desempeñados en el BERSA: I) Auxiliar -Promedio 108 meses/120 meses (modifica) y II) Jefe de División de 3° -Promedio 12 meses/120 meses; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 0209/16 F.E., manifestó que analizadas atentamente las presentes y considerando muy particularmente lo informado por el Sr. Jefe de Gestión de Nómina de la Gerencia de Recursos Humanos del Nuevo Banco de Entre Ríos, por la Sra. Jefa del Área Liquidaciones del ente previsional en respuesta a lo solicitado desde dicho organismo mediante el dictamen N° 0188/15 F.E. estimó valido anticipar su opinión contraria a la procedencia del recurso examinado; y

Que, por razones de celeridad y economía procedimentales y atento compartir el criterio por ellos adoptado, consideró pertinente adherir a los argumentos vertidos por el Área Central de Asuntos Jurídicos del ente previsional y lo expresado en sentido coincidente por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo; y

Que, si bien las Áreas Legales preopinantes expusieron con total claridad los argumentos que, fundados en la correcta consideración de las plataformas fáctico y jurídica del caso, dieron cuenta de la improcedencia de la pretensión y fundaron debida y suficientemente la sugerencia de desestimar el recurso examinado, y aún cuando tales argumentos fueron compartidos por Fiscalía de Estado en su integridad, consideró pertinente efectuar determinados señalamientos que abonaron la postura de las citadas Áreas; y

Que, en tal sentido recordó y destacó: A) En primer lugar, que, conforme surge de la "planilla demostrativa de servicios" confeccionada por la entidad bancaria empleadora de la ahora recurrente, como recaudo de cumplimiento necesario para el trámite de solicitud del beneficio de jubilación ordinaria común y siendo posteriormente ratificado mediante lo informado por la entidad bancaria, se encontró indubitablemente acreditado que sólo desde el 1º de agosto de 2008 y hasta la fecha de su cese o 16 de julio de 2009, esto es: por un período de doce (12) meses (o más estrictamente, por un período de once meses y medio), la Sra. González percibió el emolumento denominado "Reemplazo Rentado"; y

Que, con ello, quedó cabalmente demostrada la improcedencia de la pretensión de cobro del mentado emolumento con retroactividad al año 2004, pretensión que el apoderado legal de la pretensa viabilizó en el escrito de reclamo inicial (sin acompañar prueba acreditativa al-

guna ni ofrecimiento de producción de prueba alguna tendiente a su demostración), afirmando haber cumplido aquéllas funciones de responsable y encargada de la seguridad física del Banco desde aquel año, y reiterando tal afirmación en el memorial

recursivo bajo examen, en términos dubitativos: "... esta parte debe señalar que incluso hasta cuándo se pretende liquidar el adicional reemplazo rentado, en forma proporcional, se lo hace erróneamente, porque la recurrente cumplió estas funciones por un período muy superior a los 12 meses. Ocurre que, al no haber tenido acceso esta parte al expediente para interponer este recurso, lo cual también constituye violación del derecho de defensa, no ha podido controlar adecuadamente desde cuándo estuvo percibiendo este adicional. Recuerda la actora que lo percibió desde el año 2004 en adelante, y porque a partir de esa fecha cumplió esas funciones..."; y

Que, B) También se consideró válido destacar que, atento el tenor del informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos del Nuevo Banco como respuesta al requerimiento formulado desde Fiscalía de Estado mediante el ut supra ya referenciado, dictamen N° 0188 15 F.E., se entendió ratificado, sin lugar a hesitación, lo que fuera informado con anterioridad en este trámite, por la entidad bancaria empleadora a través de su área con competencia específica respecto de la cuestión debatida: "reemplazo rentado" corresponde a un importe fijo remunerativo abonado como consecuencia del desempeño de una función específica, no guardando relación alguna con las categorías del escalafón bancario; y

Que, desde el Nuevo Banco de Entre Ríos, oportunamente se informó: "... que el concepto liquidado a la Sra. Blanca L. González con el rubro reemplazo rentado, corresponde a un importe fijo remunerativo abonado por desempeño de una función específica, no guardando relación alguna con las categorías del Escalafón Bancario"; y

Que, posteriormente esa información fue ratificada por la división de recursos humanos quien evaluó: "... el desempeño efectuado por la Sra. Blanca Liliana González durante el período 01.8.2008 hasta el 16.7.2009, consistió en un reemplazo rentado transitorio que no implicó variación en la categoría laboral de la citad ex - empleada ... ";

Que, así resultó indubitable que el concepto reemplazo rentado que la recurrente hubo percibido por un lapso de casi doce (12) meses (estrictamente: once meses y medio), inmediatamente anteriores a su cese, no constituyó un emolumento inherente a la categoría escalafonaria alcanzada y sólo contemplaba una diferencia de haberes dispuesta como suma fija por el cumplimiento de determinadas funciones, por ende de naturaleza, transitoria y precaria, en la medida en que no encuentra correlato con una categoría del escalafón; y

Que, aclarado ello, se concluyó que atendiendo al carácter remuneratorio del rubro "reemplazo rentado", resultó legítima y planamente ajustada a derecho la modalidad liquidatoria empleada por el ente previsional través de la actuación de su Área Liquidaciones, promediando estrictamente dentro del lapso de los ciento veinte (120) meses inmediatamente anteriores al cese, los doce (12) meses en los que la ahora recurrente percibió aquel rubro; y

Que, Fiscalía de Estado remitió a su dictamen N° 0302 15 F.E., en el cual tuvo oportunidad de expresarse con relación a la modalidad liquidatoria aplicada por el Área competente del ente previsional en un caso que, si bien no guarda total analogía con el que ahora se examina - en razón que el concepto salarial aquí analizado participa de las características de algunos adicionales especiales, que son abonados únicamente como contraprestación del desempeño de una tarea diferenciada y específica -, permitió citar parte del criterio de dicho organismo con relación a la temática bajo examen, por resultar pertinente y aplicable para la dilucidación de este caso: "Al respecto, cabe comenzar aclarando que el promedio de remuneraciones de poscargos desempeñados en el período a considerar para la liquidación del haber previsional..., debe efectuarse sobre el importe de las remuneraciones "vigentes" al momento de practicarse la liquidación del haber, conforme lo dispone el Art. 63 de la ley previsional, debiendo tenerse presente que los adicionales son rubros o componentes de la remuneración del cargo al que corresponda; de modo que, si el adicional está vigente al momento de practicarse la liquidación del haber, el mismo debe ser computado íntegramente en tanto forma parte de la remuneración "vigente" para el cargo al que corresponde a ese momento sin importar el tiempo durante el cual el beneficiario lo haya percibido estando en actividad durante el período previo al cese considerado para obtener el promedio de remuneraciones computables en el haber. Es decir que si en el período considerado para promediar los cargos ... el beneficiario hubiera desempeñado un solo cargo al que en algún momento se le incorporó un adicional a su remuneración dicho rubro debe ser computado íntegramente para la determinación del haber previsional. Ahora bien si durante ese mismo período el agente hubiera desempeñado más de un cargo y el adicional en cuestión sólo hubiera sido previsto en beneficio de uno de esos cargos en ese caso tanto el adicional como la remuneración íntegra de ese cargo deberá ser computado en proporción al tiempo que hubiera desempeñado el cargo durante el período considerado, de consumo con el principio de proporcionalidad que inspira el sistema de cálculo previsto en el Art. 63° de la Ley 8732"; y

Que. el criterio contenido en la transcripción efectuada permitió concluir en un sentido coincidente con lo que se fue explicitando en los párrafos que anteceden, que. siendo que el concepto denominado "reemplazo rentado" constituye un importe fijo remunerativo abonado por desempeño de una función específica (y no guarda relación alguna con las categorías del escalafón bancario). corresponde sea liquidado en forma proporcional al tiempo de desempeño de esa función; y

Que en este caso el concepto de referencia se abonó a la recurrente para remunerar su desempeño de funciones como jefa de división (tareas que. en el memorial recursivo se describieron como de responsable y encargada de la seguridad física del Banco); el pago de ese adicional respondió a esa finalidad: reconocer y remunerar el desempeño de tareas diferenciales por un período determinado lo que importó en definitiva. la percepción de una diferencia de haberes a favor de la hoy recurrente (y no reiterándose una diferencia de haberes por revistar en una "categoría escalafonaria distinta y superior"); y

Que, por ello, se advirtió, que de ninguna manera pudo compartirse lo afirmado por el apoderado de la actora en el memorial recursivo acerca de que la modalidad y proporcionalidad liquidatoria empleada por el ente previsional en este caso supuso una vulneración de los principios de movilidad y proporcionalidad rectores en materia previsional; y

Que, en definitiva, en consonancia con los dictámenes precedentes y por lo expresado en el presente, Fiscalía de Estado aconsejó desestimar la presentación recursiva bajo examen; y

Que, se dejó constancia del agregado del expediente en el que tramitó un recurso de queja, favorablemente resuelto por decreto N° 1937; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el Dr. Raymundo Arturo Kisser, en carácter de apoderado legal de la Sra. Blanca Liliana González, constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución Nº 3233/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictado en fecha 18 de septiembre de 2014, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 185 MT

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE RECURSO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Raymundo Arturo Kisser, en carácter de apoderado legal del Sr. Guillermo Pablo Lobariñas, contra la Resolución Nº 3937/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 21 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 30 de septiembre de 2015, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 15 de septiembre de 2015, por lo que se debe concluir que el recurso se dedujo en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060, correspondiendo analizar la cuestión de fondo planteada por el recurrente; y

Que, en fecha 24 de abril de 2015, el interesado peticionó, a través de su apoderado legal, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos una recomposición de su haber previsional; y

Que, el 28 de mayo de 2015, se presentó formal pronto despacho, por encontrarse inmovilizado el expediente en el Área Liquidaciones del organismo previsional; y

Que, ante el silencio del organismo mencionado, el apoderado legal interpuso, en fecha 23 de junio de 2015, recurso de queja, el cual fue resuelto favorablemente a través del Decreto Nº 2394/15 M.T., siendo notificado el profesional interviniente el 28 de julio de 2015; y

Que, el Área Liquidaciones de la C.J.P.E.R., el 06 de julio de 2015 solicitó al actor la presentación de certificación de servicios desempeñados en "Conexiones Sociedad Colectiva", por el período comprendido entre el 22 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2008 y "Empresas Servicios Eléctricos", por el período transcurrido entre 01 de enero de 2009 al 30 de abril de 2014 último recibo de haberes, todo ello a los fines de practicar liquidación definitiva; Y

Que, el Área Central Asuntos Jurídicos de la C.J.P.E.R., en su Dictamen Nº 3090/15 aconseja desestimar el reclamo administrativo interpuesto, atento a que no se contaban con elementos para dictaminar por parte de las Áreas Técnicas y para evitar la interposición de una acción de amparo por parte del interesado, en tal sentido se dictó la Resolución Nº 3937/15 C.J.P.E.R., y que desestima el reclamo administrativo interpretado por el Sr. Lobariñas, quien interpone el recurso de apelación jerárquica, sintiéndose agraviado por considerar que el organismo previsional violó su derecho de defensa, manifestando en su escrito recursivo que: "(...) Así, cuando se notifica de una resolución, y antes de que venza el plazo para interponer un recurso, el expediente se gira al archivo a los efectos de que no se pueda tener acceso al mismo ... "; y

Que, tomada nueva intervención por parte del Área Jurídica del organismo previsional, en

su dictamen N° 3845/15, aconsejo el rechazo del recurso interpuesto, por entender que el pretensor había sido notificado sin formular observaciones, siendo aplicable en el caso el Art. 20° de la Ley N° 7060 s.s. y cctes., y la aplicación al actor de la teoría de los actos propios; y

Que, en sentido contrario, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Provincial entendió que se debía hacer lugar al recurso bajo análisis por advertir que el organismo previsional omitió notificar judicialmente al relevado de la medida requerida; y

Que tomó intervención Fiscalía de Estado emitiendo su dictamen Nº 0059/16 F.E. en el cual manifestó que no le asistía razón al apelante respecto de que la medida preliminar requerida por el Área Liquidaciones del organismo previsional no fue debidamente comunicada puesto que se trata de un requerimiento cuyo contenido se ubica dentro de la regla de notificación en la materia que viene dada por el artículo 20º de la Ley Nº 7060; y

Que el mencionado artículo 20° de la Ley Nº 7060 prescribe: "Todas las resoluciones administrativas se notificarán por nota en el expediente. Se considerarán días de nota en toda la Administración Provincial los martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil. En estos días, se considerarán notificadas las resoluciones que no requieran la notificación por edictos o en el domicilio. No se considerará cumplida la notificación si el expediente no se encontrare en la Mesa de Entradas y se hiciera constar esta circunstancia en el Libro de Asistencia, que deberá llevarse a eses efecto"; y

Que a continuación, el artículo 21° reza: "Sólo serán notificadas personalmente o por cédula las siguientes resoluciones: A) Aquella en que se ordene o invite a un tercero a intervenir en el trámite, ya sea como parte, testigo u otra calidad. B) Aquellas en que se fijen términos o audiencias de prueba. C) Las que decidan la cuestión principal, o algún incidente planteado en el expediente. D) Las que así se ordene por la autoridad administrativa, para mejor defensa de los derechos de la Administración Pública o de los particulares", indicando de este modo que se encuentran taxativamente enumerados los supuestos en que la Administración para hacerla válidamente, debe notificar mediante cédula no estando lo solicitado por el recurrente dentro de ninguna de tales hipótesis; y

Que de lo expuesto no se observa que el ente previsional haya incurrido en ninguna violación a las formas prescriptas en materia de notificaciones, por el contrario, la conducta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se compadece con los recaudos que el artículo 20° contiene en su última parte, atento a que la remisión del expediente en la Mesa de Entradas permite asumir que se encontraba disponible para su compulsa por el interesado y si ello no ocurrió debe considerarse cumplida la notificación automática que dicha regla prescribe; y

Que, sin perjuicio de ello, se consideró necesario aclarar que a todo evento, el agravio central que contiene el recurso ha perdido actualidad, toda vez que el impugnante y tal como él mismo lo admitió, ha tomado conocimiento cabal de lo que el ente previsional le solicitaba como medida previa con lo que su planteo al respecto debe ser rechazado por improcedente y abstracto; y

Que, aclarado ello Fiscalía de Estado aconsejó hacer lugar al recurso interpuesto solo en cuanto la Resolución N° 3937/15 C.J.P.E.R incorrectamente desestimó el reclamo administrativo interpuesto al solo efecto de evitar la promoción de un amparo por mora; y

Que, ello es así atento a que para remover la morosidad, si la hubiera, no se requiere emitir una resolución que resuelva sobre el fondo del asunto, sino terminar el estado de eventual paralización o demora injustificada del expediente cuando sea imputable a la Administración, circunstancia que no se encuentra presente en este supuesto; y

Que, en este caso, por el contrario, la ausencia de elementos de juicio necesarios para resolver el expediente es únicamente imputable al propio interesado, quién además de no haber cumplido hasta el momento con el requerimiento de información solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y, so pretexto de impulsar el trámite; lo ha entorpecido mediante numerosos y constantes pedidos de pronto despacho, de préstamo y remisión del expediente a otros organismos y sucesivos recursos de queja; y

Que, por lo expresado Fiscalía de Estado aconsejó hacer lugar parcial al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Guillermo Pablo Lobariñas contra la Resolución N° 3937/15 C.J.P.E.R., por las razones precedentemente expuestas y con la expresa salvedad de que dicha recepción parcial del recurso no significa en modo alguno un pronunciamiento favorable sobre el reclamo de recomposición del haber previsional, pretensión que deberá ser analizada oportunamente y que en el estado actual de trámite resulta prematura, dado que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos por no contar con los antecedentes requeridos, aún no ha practicado la liquidación definitiva del haber; y

Que, el ente previsional deberá, a tales fines, reiterar el requerimiento de prueba cursado al recurrente, en el marco del artículo 48º de la Ley N°7060, el cual dispone: "Los expedientes sin resolución definitiva, cuyo trámite quede paralizado por abandono del interesado o por falta de reposición del sellado, por un espacio mayor de tres meses, serán destinados al archivo, ordenándose previamente la reposición del sellado por la vía que corresponda"; y

Que, por último, Fiscalía de Estado manifestó que si el Poder Ejecutivo receptaba los fundamentos del presente dictamen, deberá dictar un acto administrativo que haga lugar parcialmente al Recurso interpuesto, con los efectos y alcances desarrollados y disponer la remisión de las actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos descriptos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica deducido por el Dr. Raymundo A. Kisser en carácter de apoderado legal del Sr. Guillermo Pablo Lobariñas, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución N° 3973/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 21 de agosto de 2015, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Remítase las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a los efectos de reiterar el requerimiento de prueba en el marco del Art. 48° de la Ley 7060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 225 ATER

PRORROGANDO PLAZO

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 170/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución prorrogó hasta el 31 de agosto de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 352/16 ATER, para el reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes jubilados y pensionados que gozan actualmente del beneficio de exención en el Impuesto Inmobiliaria para única Propiedad y Vivienda; y

Que resulta conducente extender el plazo de vigencia del reempadronamiento, a fin de que los contribuyentes que cumplan con los nuevos parámetros puedan acceder al beneficio; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 170/17 ATER, modificatoria de la Resolución 352/16, para el reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes jubilados y pensionados que gozan actualmente del beneficio de exención de acuerdo a lo establecido en el inciso q) del artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2014).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto

— — —

RESOLUCION Nº 238 ATER

APROBANDO TABLA DE AFOROS

Paraná, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 40/17 ATER y Nº 125/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones aprueban los Valores de Aforo de los vehículos radicados en la Provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265º del Código Fiscal (t.o. 2014); y

Que en virtud de haberse incorporado al Parque Automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance las normas citadas, estableciendo un Valor uniforme respecto de dichos vehículos de igual marca, tipo y modelo; y

Que a los fines de la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271° del Código Fiscal (t.o. 2014) y teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley N° 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Apruébase la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por las Resoluciones Nº 40/17 ATER y Nº 125/17 ATER, a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva Nº 9622 y su modificatoria Ley 10270, en virtud de los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto

Bajar
Anexo 238
ATER

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1469

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La problemática que genera la venta y uso de la Pirotecnia y la necesidad de esta Gestión Municipal de tomar medidas tendientes a reducir el impacto negativo, riesgos y daños irreversibles en las personas, animales y el medio ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que, el uso de pirotecnia genera riesgos de incendios, ruidos molestos, daños materiales, lesiones graves y, en muchos casos, la muerte de las personas y animales;

Que, en el caso de los niños, niñas y adolescentes que utilizan artefactos altamente explosivos, incendiarios, prohibidos para uso popular según normas de seguridad y que ponen siempre en riesgo la integridad física y la vida de aquellos que la manipulan, debiendo ser los adultos y el estado quien vele por la seguridad de los menores.

Que niños y adultos con capacidades diferentes sufren año tras año la tragedia de la pirotecnia. Ellos perciben con intensidad intolerable sensaciones que son normales para los demás, hasta el punto que les molestan y les impiden seguir con su actividad, reacciona con irritabilidad, con miedo excesivo, aislándose, etc.

Que, asimismo los profesionales del área de la salud han solicitado públicamente el NO uso de pirotecnia en atención a las tragedias que ocasiona su manipulación;

Que, en cuanto a los animales, ellos poseen una capacidad auditiva diferente y de mayor sensibilidad que los humanos. La pirotecnia provoca en ellos taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o muerte, así como disminución de su olfato a causa de la pólvora que queda en el ambiente, algo tan esencial para el animal como el sentido olfativo. Cientos de perros y gatos huyen y escapan de sus hogares por la pirotecnia, se pierden, son atropellados, ocasionan accidentes de todo tipo, al correr despavoridos por la vía pública;

Que, en cuanto al medio ambiente y la salud, la pirotecnia o fuegos artificiales liberan una lluvia de toxinas al suelo, al aire y al agua. La pólvora es una sustancia explosiva, combustible y contaminante, nociva para el medioambiente y para la salud. Entre los elementos usados están el nitrato de amonio, nitrato de potasio (salitre), clorato de potasio, carbón, diesel, gasolina, azufre, azúcar. Algunos no son dañinos por sí solos, pero está contraindicada la mezcla entre ellos; sin embargo, en la fabricación de la pólvora se hace lo contrario para que surta efecto. Así, al entrar en combustión o mezclarse, generan sustancias nocivas. El nitrato de amonio genera óxido nitroso, que contamina la atmósfera. El clorato de potasio irrita la piel y las vías respiratorias, se descompone en cloro y en óxidos de cloro; corrosivos y muy contaminantes. El azufre, al combinarse con el oxígeno del aire y con la humedad, forma óxido de azufre, gas corrosivo y venenoso, de olor muy irritante. Causa náuseas, irritación en la piel, en los ojos y en las vías respiratorias.

Que, este Departamento Ejecutivo ante ello busca prohibir la tenencia, el uso, detonación, fabricación, comercialización y venta de todo elemento de pirotecnia y cohetería que no haya sido calificado como de venta libre y todo aquél que produzca sonorización;

Que, además se pretende concientizar a la población, que el uso de la misma conlleva un riesgo muy grande y genera los inconvenientes antes expresados, para lo cual este Departamento Ejecutivo sugiere que, en un futuro próximo, el dinero de las multas impuestas en virtud de la violación a estas prohibiciones, sean imputadas a campañas de concientización en relación a este tema;

Que, atento a la necesidad urgente de regular a manipulación de estos elementos y que, conforme o dispuesto en la Constitución Nacional y Provincial, el Estado tiene el deber de velar por los intereses de los ciudadanos, sin perjuicio del tratamiento que de la temática hará oportunamente el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias Ley N° 10082 y Ley N° 10355, debe obrarse en consecuencia;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Paraná la tenencia, uso, detonación, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohetería que no hayan sido calificados como de “venta libre” por la ANMaC, y todos aquellos que no se encuentren dentro de las características A 11 y B 3.-

Art. 2º.- Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Paraná la tenencia, uso, detonación, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohetería denominados “mortero” o morteros con bomba”, y todo aquel que genere efecto audible o sonoro sea o no de “venta libre”, esté comprendido o no dentro de las características A 11 y B3, y “petardos Nº 3”, sea cual fuere su calificación.

Art. 3º.- Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Paraná la fabricación, venta, comercialización, expendio, entrega y/o suministro, cualquiera sea su modalidad, a título gratuito u oneroso, de globos aerostáticos; así como la utilización de los mismos, encendido, manipulación, suelta y/o liberación al ambiente desde recintos abiertos o cerrados, públicos o privados.

Art. 4º.- Los términos de la prohibición alcanzan a los comercios radicados en la ciudad, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.

Art. 5º.- Sólo se permitirá la realización de espectáculos, públicos o privados, con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohetería, con aquellos que no sean de estruendo (es decir sin sonoridad).- En aquellos eventos privados en que se pretenda realizar espectáculos con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohetería, se requerirá habilitación temporaria municipal por el plazo previsto para el espectáculo, en el lugar determinado y considerado apto para el emplazamiento de los shows de fuegos de artificio.- En ningún caso se habilitarán espectáculos o eventos en los que se pretenda emplear pirotecnia de estruendo o sonora.

Art. 6º.- Quedan excluidos de las inhibiciones del presente Decreto, la tenencia, uso, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo artificios pirotécnicos o de cohetería para señales de auxilio u otro uso oficial ejercido por las Fuerzas Policiales o de Bomberos Voluntarios o de Seguridad y/o Defensa Civil.

Art. 7º.- No podrán manipular elementos de pirotecnia o cohetería en los espectáculos previstos en el artículo 5º del presente particulares no autorizados para ese fin.

Art. 8º.- Queda terminantemente prohibido el espectáculo de pirotecnia a menos de cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos.

Art. 9º.- Se encuentra prohibido:

a) Vender Artificios Pirotécnicos que no estén debidamente registrados.-

b) Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.

c) Vender Artificios Pirotécnicos a menores de 18 años.

d) Almacenar material al alcance de terceros.

e) Vender Artificios Pirotécnicos no autorizados por el presente.-

f) Almacenar artificios pirotécnicos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc,

Art. 10°.- El comercio o persona que tenga a la venta elementos de pirotecnia:

a) Deberá poseer factura de adquisición y/o remito de los productos de pirotecnia, con la indicación de “venta libre” y número de registro a mayoristas autorizados por la ANMaC.-

b) Deberá poseer, como mínimo, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg y carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego-

c) Deberá contar con Certificado Municipal de habilitación para comercializar pirotecnia.

Art. 11°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Multa, que podrá oscilar entre 100 UT y 300 UT de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reincidencia la multa será de 350 UT a 650 UT.

2. Decomiso de los elementos pirotécnicos de que se trate y de los elementos utilizados para su uso, fabricación, tenencia, exhibición, depósito, transporte y venta.

3. Si el infractor fuese comerciante, se trate de personas físicas o jurídicas, y vendiere y/o mantuviere en depósito y/o transportare artículos de los antes mencionados, se ordenará además la clausura del local comercial por un término de 5 a 15 días si se tratare de la primera infracción. En caso de reincidencia, se retirará la habilitación municipal del comercio por TRES (3) años.-.

Art. 12°.- Cuando se tratare de entidades no comerciales cualquiera sea su actividad y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, de no identificarse las personas responsables de la infracción la entidad de que se trate, responderá por dicha infracción bajo el sistema de infracciones del Articulo 11°.- Cuando la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, y sea ejercida en el marco de una actividad organizada por Instituciones Sociales, Políticas, Gremiales y/o de cualquier otro tipo, la sanción prevista en el presente Decreto recaerá sobre la Entidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle a la persona que individualmente accionare el dispositivo.

Art. 13°.- Dispóngase de un número telefónico existente o nuevo, donde el ciudadano pueda denunciar a la autoridad competente la infracción a esta norma, dando lugar a su intervención inmediata.

Art. 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de información, educación y difusión referente a la importancia que reviste el cumplimiento del presente decreto para preservar la integridad física de las per-

sonas, de los animales y el ambiente en general.-

Art. 15º.- El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará estas disposiciones de manera fehaciente a la Policía Provincial, a los establecimientos educativos de la ciudad para que difundan entre sus estudiantes el contenido del presente; como así también a todos los clubes a los fines de no incluir en los festejos la utilización de pirotecnia y al Centro Comercial de la Ciudad de Paraná.

Art. 16°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

Art. 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Eduardo Solari
Secretario General y Derechos Humanos
María Candela Carminio
Secretaria de Desarrollo Social

F. 500-00006837 (O.P. 17319) 1 v./1.9.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Neiff Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18137, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA NEIFF, MI 2.809.855, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018187 3 v./1.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lieutier María Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18162, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIZABETH LIEUTIER, MI 5.374.088, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018208 3 v./4.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ledesma Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA LEDESMA, Documento Nacional Identidad 5.365.520, fallecida en Hernandarias el 30 de diciembre de 2013 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018232 3 v./4.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Landra Carmen Julia s/ Sucesorio ab intestato (Ap. Expte. N° 6412)", Exp. N° 18173, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JULIA LANDRA, MI 1.495.216, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018236 3 v./4.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MERCEDES MAGDALENA MARTINEZ, argentina, identificada con DNI N° 12.432.144, con último domicilio en calle Tucumán N° 873 de Colón (ER), vecina que fue de la ciudad de Colón (ER), fallecida en Colón (ER), el 02 de mayo de 2003 y LUIS MARIA SOSA, argentino, identificado con DNI N° 7.665.166, con último domicilio en calle Tucumán N° 873 de Colón (ER), vecino que fue de la ciudad de Colón (ER), fallecido en Colón (ER), el 30 de junio de 2009, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Martínez Mercedes Magdalena; Sosa Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.832, año 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de agosto de 2017. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Mercedes Magdalena Martínez, DNI N° 12.432.144 y Luis María Sosa, DNI N° 7.665.166, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018224 3 v./4.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Santa Cruz Nora Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13259 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña SANTA CRUZ NORA MAGDALENA, DNI N° 11.979.257, vecina que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 03 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de junio de 2017 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nora Magdalena Santa Cruz, DNI N° 11.979.257, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00018243 3 v./4.9.17

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Jorge I. Ponce, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pereyra Yolanda y Ragone Enrique Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6152, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña YOLANDA PEREYRA, DNI F 3.924.163, de nacionalidad argentina, hija de Enrique Pereyra y de Paula Acosta, nacida el día 07 de enero de 1941 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de marzo de 2013, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles La Paz y J.J. Sola de la ciudad de Concordia, Provincia de E.Ríos; y don ENRIQUE ROBERTO RAGONE, DNI M 5.793.052, de nacionalidad argentino, hijo de José Ragone y de Damiana Jaure, nacido el día 09 de septiembre de 1932 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 14 de febrero de 2017, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles Moulins y La Paz de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Yolanda Pereyra, DNI N° 3.924.163 y Enrique Roberto Ragone, DNI N° 5.793.052, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018223 3 v./4.9.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Mariano Morahan, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mattiassi Ricardo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15138, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don RICARDO EDGARDO MATTIASSI, DNI N° 13.673.732 vecino que fuera de Colonia la Argentina, Dpto. Federación, Pcia. de E.Ríos; fallecido en Colonia "La Argentina", Dpto. Federación (ER) el día 8 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 8 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00018226 3 v./4.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Meza Angel Enildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15011, cita y emplaza por el término diez (10) días a herederos y acreedores de Don ANGEL ENILDO MEZA, DNI N° 5.806.226, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00018233 3 v./4.9.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "La Rosa Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6615, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO EDUARDO LA ROSA, Documento Nacional Identidad N° 5.869.624, fallecido el día 28 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018203 3 v./1.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MERCEDES FERNANDEZ, Libreta Cívica N° 5.235.763, fallecida el día 05 de noviembre de 2009, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018205 3 v./1.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormaechea Hilda del Carmen s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 5155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA DEL CARMEN ORMAECHEA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 21/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018192 3 v./1.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Amarillo Alfredo Antonio y Giménez Venancia J. S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7934, Año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO AMARILLO, DNI N° 1.880.271, fallecido en fecha 22 de febrero de 1996 y VENANCIA JUANA GIMENEZ, LC N° 0.890.058, fallecida en fecha 04 de septiembre de 1996, ocurridos ambos en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, lugar de sus últimos domicilios.- Publìquese por tres días

Secretaría, 25 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018220 3 v./4.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Abt María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19598, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA ABT, MI N° 2.364.690, vecina que fue el Departamento Crespo, fallecida en Crespo, en fecha 14.03.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018255 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivara Domingo - Gauna Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33550, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO RIVARA, DNI 2.055.939, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.05.1979 y de JUANA GAUNA, DNI Nº 1.220.128, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16.01.1985, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018256 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bejarano Estela Susana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17426, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUSANA BEJARANO, MI 11.584.081, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.02.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018257 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acebal Claudia Felisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA FELISA ACEBAL, DNI N° 12.284.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21.04.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018258 1 v./1.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Yolanda Isabel - Rodríguez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17379, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA ISABEL BENITEZ, MI 3.576.705, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de enero de 2012, y de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, MI 5.935.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018260 3 v./5.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTIN QUINTEROS, MI N° 8.420.090, fallecido en fecha 25.01.2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio en calle Gregoria Pérez Nº 1235, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Quinteros, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9401, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada la Dra. Malvina Soledad Benítez - en nombre y representación de Sonia Gabriela Quinteros, MI Nº 26.033.086 y de Claudia Marcela Quinteros, MI N° 24.696.867, poderes acompañados y agregados a fs. 4/5, y con domicilio procesal constituido en calle San Luis Nº 623 oficina N° 35 - de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte... 2. Mandar... 3.- Tener... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Agustín Quinteros, MI Nº 8.420.090, fallecido en fecha 25.01.2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- Tener... 7.- Dése... 8.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04. 9.- Mandar agregar... 10.- Tener... 11.- Tener... 12.- No hacer lugar... 13.- Hacer saber... 14.- Facultar. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente)".

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00018248 3 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Caputo, Juan Carlos y Mattiassi de Caputo, Delia Ester s/ Sucesorio ab intestato" - Expte (Nº 12130), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. CAPUTO JUAN CARLOS, MI Nº 5.785.765, fallecido en la ciudad de Concordia el día 26 de febrero de 1983 con último domicilio conocido en calle Salta N° 380 de esta misma ciudad, y por la Sra. MATTIASSI DE CAPUTTO DELIA ESTER, LE Nº 1.838.692, con último domicilio en calle Salta N° 378 de la ciudad de Concordia, fallecida el 18 de agosto del 2015 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de junio de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados - haciéndolo Diana Silvina del Luján Argumedo de Caputo en representación de su hija menor de edad llamada Mía Valentina Caputo, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la

apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Caputo - MI N° 5.785.765 y de Delia Ester Mattiassi de Caputo – F 1.838.692, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018249 3 v./5.9.17

— — —

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Verón, Damasia y Rodríguez, Ceverino Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6113/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMASIA VERON, argentina, DNI Nº 3.936.324, falleció el 16 de setiembre del 2015 en Concordia (E.R.), a los 79 años de edad, hija de Perfecto Verón y de Angélica Borda, casada en Concordia, con el otro causante llamado CEVERINO HECTOR RODRIGUEZ, DNI Nº 05.786.573, argentino, fallecido 20 de setiembre de 2015, a los 84 años de edad, hijo de Bernardo Rodríguez y Alejandrina Bomfiglio, siendo el último domicilio de ambos en calle Moreno Nº 1103 de Concordia (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2017. Visto: (...). Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Noelia D. Miñones y Juan Manuel Erben en nombre y representación de María Alicia Rodríguez y Elena Elba Rodríguez conforme poder de fs. 12 y vta., domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Damasia Verón, DNI Nº 3.936.324 y de Ceverino Héctor Rodríguez, DNI Nº 5.786.573, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...). Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018250 3 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), el Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Fernández, Carlos Alberto y Zabala, Catalina Pilar - Sucesorio ab intestato - Expte Nº 9365", cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNANDEZ CARLOS ALBERTO, MI Nº 1.897.100, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de junio de 1997 con último domicilio conocido en calle San Martín Nº 421 de esta misma ciudad, y por su cónyuge, la Sra. ZABALA CATALINA PILAR, DNI Nº 1.486.269, fallecida en la ciudad de Concordia el 21 de marzo del 2017 con último domicilio en calle San Martín N° 421 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 28 de abril de 2017. Visto... Resuelvo: 2.- (...) Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Fernández MI Nº 1.897.100 fallecido en fecha 20.06.1997 y de Catalina Pilar Zabala, DNI Nº 1.486.269, fallecida en fecha 21.03.2017 vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). (...). Fdo. Diego Luis Esteves. Juez subrogante".

Concordia, 6 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018251 3 v./5.9.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce, suplente y Alejandro Centurión, suplente, respectivamente, en autos "Malvasio, Agustín Luis y Davies, Mary Magdalena s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 10011), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARY MAGDALENA DAVIES, LC N° 1.213.059, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 26 de mayo de 2010, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia 2 de diciembre de 2015... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento de la causante Mary Magdalena Davies, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018261 3 v./5.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Suárez, Juan José (H) s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. N° 9439; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE SUAREZ (H), DNI M 5.799.933, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 17 de marzo de 2015, vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 3 de agosto de 2017. 1.- (...). 2.- (...). 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan José Suárez (H), DNI Nº 5.799.933, fallecido en fecha 17.03.2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- (...). 7.- (...). 8.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Suárez, Juan José (H) - Sucesorio ab intestato - Expte N° 9439", atento lo dispuesto en el punto 3 de la presente. 9.- (...). 10.- (...). 11.- (...). 12.- (...). 13.- (...). - A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 25 de agosto de 2017 - **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018263 3 v./5.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bejarano Agustín Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12904, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN ADOLFO BEJARANO, MI N° 05.951.362, fallecido en la ciudad de Paraná el día 30 de octubre de 2003, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 15 de agosto de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018266 3 v./5.9.17

— — —

LA PAZ

Por disposición del Dra. Silvia A. Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaria única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, cita por 30 días en autos "Kern David y Weiss Clara Emilia s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. 262 – Fº 214 - Año 1997, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, WEISS CLARA EMILIA, argentina, LC Nº 2.365.654, hija de Juan Weiss y María Catalina Buchammer nacida en Alcaraz Primero Dto. La Paz el día 5 de septiembre de 1934, y que falleciera en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos el día 10 de agosto de 2014 a los 79 años, con último domicilio en calle Francisco Ramírez Nº 821 de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.

La Paz, 29 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00018273 1 v./1.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnín, secretario suplente, en los autos caratulados "Lanza Esteban Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7707, Fº 38, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don LANZA ESTEBAN RICARDO, DNI Nº 32.224.853, quien fuera vecino de la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la Pcia. de San Luis el día 5 de junio del año 2017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

"Concepción del Uruguay, 27 de julio de 2017.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ...Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 16 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018265 1 v./1.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Nuñez Dora Angélica - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8474, Folio 231, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña DORA ANGELICA NUÑEZ, MI 5.066.132 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 5 de febrero de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice " C. del Uruguay 14 de junio de 2017 - Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 28 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018267 1 v./1.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Amaro Lidia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8507, Folio 232, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña LIDIA ESTHER AMARO, MI 6.454.327, fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 26 de junio de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay 25 de junio de 2017 - Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018268 1 v./1.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Kloster Pedro Eusebio s/ Sucesorio ab intestato", Nº 7736, Fº 40, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO EUSEBIO KLOSTER, DNI N° M5.815.587, fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 26 de julio de 2013, argentino, nacido en fecha 16 de diciembre de 1939, hijo de José Kloster y Verónica Hein, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 15 de agosto de 2017... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 6, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los. Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Pedro Eusebio Kloster, vecino que fuera de Arroyo Molino, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Dése intervención al Ministerio FiscaL - Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018269 1 v./1.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario interino, en estos autos caratulados "Calveira Hugo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7714/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante: Don HUGO ERNESTO CALVEIRA, MI 13.776.374, argentino, mayor de edad, quien fallecido en fecha 05.12.2016. Que era de estado civil soltero, siendo su último domicilio en calle Víctor Etcheverry N° 624 de Concepción del Uruguay, y vecino que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 9 de agosto de 2017.- ... Por presentado el Dr. Emmanuel Alejandro Bonnin, con domicilio constituido, en nombre y representación de Agustín Calveira, en mérito a la Carta Poder que acompaña, documentación adjunta que se agrega, dándosele en autos la intervención legal correspondiente... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Hugo Ernesto Calveira, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta... Notifíquese... Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho.- Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018270 1 v./1.9.17

— — —

El Sr. Juez Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única a cargo de la secretaria Dra. Mariana A. Dieci - interina, en los autos caratulados "Azcurrain Eusebio Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7298, iniciado en fecha 9 de agosto de 2016, con apertura el día 18 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUSEBIO TOMAS AZCURRAIN, DNI Nº 05.776.206, vecino que fuera de la ciudad de Basabilvaso Departamento Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 14 de junio de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días - Artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994. Publíquese por un día bajo apercibimiento de ley.

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018271 1 v./1.9.17

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Chada Márquez - a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS SABINO GABIRONDO, DNI N° 5.938.866, nacido el día 16 de mayo de 1941 y fallecido en Victoria, Entre Ríos el día 14 de octubre de 2016, hijo de Pablo Gabirondo y de Trinidad Angela Reggiardo, con último domicilio en calle Mitre N° 281 de esta localidad, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Gabirondo Carlos Sabino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13337), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 9 de agosto de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018264 3 v./5.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a: NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ, domicilio en calle Miguel David y Pedro Martínez frente de una cancha de fútbol 5 de esta ciudad, DNI N° 41.188.866, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a notificarse de la resolución dictada en la Causa 15261, caratulada: "Sánchez, Alejandro - Ramírez, Alejandro s/ Robo calificado (En perjuicio de Claveria, David Roberto)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 23 de agosto de 2017. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Alejandro Ramírez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de notificarse de la resolución de fs. 1333/137... Fdo.: Dr. Gustavo Maldonado - Juez de Transición N° 3 - Dr. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **G. Román Sainte Marie,** secretario de Transición.

13616 5 v./1.9.17

— — —

CONCORDIA

a MARINO EDGARDO POMPEI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 6408/16 caratulado "Pompei, Marino Edgardo s/ Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.) Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.)"; se cita y emplaza a: MARINO EDGARDO POMPEI, de 32 años años, Documento Nacional Identidad 28.356.112, estado civil soltero, profesión albañil, pintor, electricista, nacido el día 05.09.1980 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Perú Nº 1086, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y, ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Germán D.C. Dri, fiscal auxiliar.

13619 5 v./4.9.17

— — —

a OMAR ORLANDO GOMEZ

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1725/17 caratulado "Gómez, Omar Orlando s/ Abuso sexual simple", se cita y emplaza a OMAR ORLANDO GOMEZ, de 41 años años, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Lucas González y Misiones, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2017. 1.- Cítese mediante edictos a Omar Orlando Gómez que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Jorge A. Suñer – Fiscal – Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de agosto de 2017 - **Daniela Montangie**, secretaria.

13620 5 v./4.9.17

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn

Matr. N° 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos "Binaghi, Leonardo Cesar c/ Acosta, Federico Agustín s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 19835, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Renault, tipo Sedan 5 Ptas., modelo Clio RT, Dominio ACZ279, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 40/44.

La fecha de remate se ha fijado para el día 26 de septiembre de 2017 a la hora 9.30 en la Sala de Remates, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 422-7183, los días 20 y 21 de septiembre de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 7 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Renault, tipo Sedan 5 Ptas., modelo Clio RT, Dominio ACZ279, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 40/44, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado a fs. 54, de autos. 2.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto que antecede el día 26 de septiembre de 2017, a las 09.30, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 5. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 24 de agosto de 2017 - **María Ester Pons,** Secretaría Nº 1".

F.C.S. 502-00018252 2 v./4.9.17

USUCAPION

ANTERIOR

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (E.R.) Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ocampo Alesio Agustín y Otra c/ Sayavedra de Villa Elisa s/ Usucapión", Expte. 12184, año 2015, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Elisa Sayavedra de Villa y/o sus herederos y/o contra quien se considere con derechos sobre una fracción de terreno que pretenden prescribir, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, Sección 9 P.A.P.C.U.S. con domicilio parcelario en calle Presidente Perón s/n, distancia a Bvd. M. Moreno: 69,39 m., distancia a calle Dr. V. Mastrángelo: 133,97 m., el que según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Mario R. Suárez, aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 2 de septiembre de 2016, cuyos planos llevan el Nº 26.330, al que se le asignó la Partida Nº 177.857. El inmueble reconoce una superficie total de 80 as. 06 cas. (ochenta áreas seis centiáreas), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Con José Carlos Olivari , mediante línea 1-2 al rumbo S 46º 32´ E de 79,70 m., con Natalia Rossi, mediante línea: 2-3 al rumbo S 40º 16´ O de 10,03 m., con Natalia Rossi, con San Antonio S.C.A. y con Laura Balbi, mediante línea 3-4 al rumbo S 48º 42´ E de 62,60 m.

SURESTE: Con Carlos R. Nuñez, mediante línea 4-5 al rumbo S 37º 41' O de 57,68 m.

SUROESTE: Con Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, mediante línea 5-6 al rumbo N 41º 32´ O de 152,00 m.

NOROESTE: Con calle Pte. J. D. Perón, mediante línea 6-1 al rumbo N 46º 34´ E de 51,88 m.

Se encuentra inscripto en el Registro de Propiedades Inmuebles local en fecha 24.11.1949 a nombre de Sayavedra de Villa Elisa, al Tomo 67, Folio 337 (vto.), Sección Dominio Urbano, con una superficie según títulos de ocho mil seiscientos siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (8.607,64 m2), bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - 669 Incs. 2º y 3º y concordantes del CPCC.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018215 2 v./1.9.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez Dr. Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucia del Huerto Cerini, en los autos "Negrete Larrazabal Nora c/ Giménez de Paduan Rufina A. y otros s/ Usucapión", Expte. N° 15662, cita y emplaza por el término de 15 días a los herederos y/o sucesores del Sr. Pio Pastor Romero y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito con domicilio parcelaría en calle Misiones 444, que según plano de mensura N° 119.773, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Paraná, Area Urbana, Distrito UR 3.2, Sección Primera, Manzana N° 78, individualizado como Lote 1, con una superficie de ciento quince metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (115,07 m2), con los siguientes límites linderos:

NORESTE: Recta 2-13 al rumbo S 61° 25' E de 15,10 lindado con Ricardo E. Heyda y otros.-

SURESTE: 13-12 al rumbo S 31° 08' O de 7,56 metros lindado con Ricardo Heyda y otros.-

SUROESTE: Recta 12-1 al rumbo N 61° 57' O de 15,10 metros lindado con Eugenio José Oliva.-

NOROESTE: Recta al rumbo N 31° 05' E de 7,70 metros lindado con calle Misiones.

El dominio del inmueble en mayor superficie consta inscripto bajo matricula 127.876, Sección Dominio Urbano del Registro Público local; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3°) del CPCyC.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018253 2 v./4.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la Jurisdicción Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suscripta, cita y emplaza por quince días al Sr. Guillermo Pedro Purdie, DNI N° 5.716.897, y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o a quienes se consideren propietarios y con derechos sobre un inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Plano de Mensura N° 61375, límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo Sud setenta

y siete grados, cuarenta y un minutos, treinta nueve segundos Este de doce metros noventa y tres centímetros divisoria con calle Mendiburu;

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo Sud trece grados cero minuto Oeste de dieciocho metros noventa y seis centímetros divisoria con calle Federación;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte setenta y siete grados cero siete minutos, veintisiete segundos Oeste de doce metros noventa y dos centímetros lindando con Guillermo Pedro Purdie;

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte doce grados cincuenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos Este de dieciocho metros ochenta y tres centí metros lindando con Guillermo Pedro Purdie, y con una superficie total de 244,21; para que dentro del término de quince días lo acrediten, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 329 del CPCC.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dio origen al presente, dictada en los autos caratulados "Soto Nanci Andrea c/ Purdie, Guillermo Pedro s/ Usucapión", Expte. 7675, Año 2016, Expediente Nº 7675, iniciado el día 07 de marzo de 2016.- "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Citar por edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar intervención que legal mente les corresponda en el termino de quince días bajo apercibimiento de ley (Art. 329 del CPCyC). 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018259 2 v./4.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria - sito en calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos "Hebur S.A. s/ Concurso Preventivo (Pedido)" (Expte. N°: 13054) comunica por cinco (5) días que con fecha 8 de agosto de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "Hebur S.A." CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N°: 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en calle Brown N° 125 de esta ciudad. Se ha designado síndico al Contador Julio César Saffores con domicilio en calle Moreno 259 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de octubre de 2017.

Presentación por el síndico de los informes Arts. 14 Inc. 9, 35 y 39 Ley 24522 los días 17 de noviembre de 2017 y 5 de febrero de 2017 respectivamente.

La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 11 de julio de 2018 a las 09.00 horas en la sede del Juzgado.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón 8 de agosto de 2017... Resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Hebur S.A., CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N° 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen N° 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Brown N° 125 de ésta ciudad (Arts. 13 y 14 LCQ)... 8.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad. Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) con habilitación de días y horas... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018242 5 v./6.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Márquez María Ester S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2818, en fecha 18.08.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA ESTER MARQUEZ, DNI 11.071.583, CUIL: 27-11071583-3, con domicilio en calle Profesor Brasesco N° 1650, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 709 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y los martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.11.2017 y 08.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 28 de agosto de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria a/c.

F. 500-00006831 5 v./5.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Flavia Cecilia Orcellet, en autos caratulados "Durand, María Teresa s/ Pedido de quiebra" (Expte. Nº 13331), hace saber que por auto de fecha 4 de agosto de 2017, se decretó la quiebra de MARÍA TERESA DURAND, DNI 12.478.155, domiciliada en calle Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1º piso, Dpto. 4 de Villa Elisa, Departamento Colón, con domicilio constituido en 12 de Abril 220 de la ciudad de Colón, Departamento Colón de esta Provincia, habiéndose prohibido a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces, y a sus deudores efectuar pagos o entregas a ella, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones.

Que actúa como síndico el Contador Javier Andrés Germanier, con domicilio en calle Brown 125 de esta ciudad de Colón, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 28 de septiembre de 2017.

Se fijan como fechas de presentación por el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del fallo que así lo ordena: "Colón, 4 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1... 2... 3. Declarar la quiebra de María Teresa Durand, DNI 12.478.155, CUIL 27-12478155-37, docente, domiciliada en Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1er. Piso, Depto. 4, de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, debiendo denunciar su estado civil (Arts. 77 Inc. 3º y 88 Inc. 1 LCQ)...

8.- Ordenar al deudor y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación relacionada con ellos que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, Inc. 3 y 4, 177 y 180 LCQ)...

11. Hacer saber a la fallida que se encuentra prohibido hacer pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacerle pagos o entregas a aquélla, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones (Arts. 88, Inc. 5, y 109 LCQ)...

17.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, los que serán librados por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que se designe.

18.- Determinar el día 28 de septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Arts. 88, ult. párr., 32 y 200 LCQ).

19.- Establecer para el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018, como fechas de presentación de los informes individual y general respectivamente - Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F. 500-00006825 5 v./4.9.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

Concurso de antecedentes y oposición para incorporar técnico informático -con orientación a data science- en el Area de Planificación, Gestión y Estadística del S.T.J.

El Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nº 554/17 de fecha 25 de agosto de 2017 dispuso: 1) ... 2) ... 3) Aprobar el Anexo I convocatoria obrante a fs. 23/24 como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los postulantes para la cobertura de un cargo de Oficial Mayor Técnico, pudiendo contarse con el apoyo del Departamento de Graduados de la UTN -Santa Fe- conforme lo interesado a fs. 25. 4) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcio-

narán los formularios de inscripción -en original y copia-, a partir del día 04/9/17 y hasta el 14/9/17 inclusive en el horario de 07:30 a 09:00. Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado a tales efectos. ... 5) ... 6) Disponer que una vez recepcionadas la totalidad de las inscripciones, se remitan las mismas al Area de Planificación, Gestión y Estadística del S.T.J para que desde allí se realice una pre selección de los postulantes, conforme se ha procedido en certámenes de igual naturaleza en distintas jurisdicciones de la Provincia.-... Fdo.: Dra. Mizawak (Presidenta), Dra-Pañeda (vocal), Dr. Giorgio (vocal). Ante mi: Dra. Salomón (Secretaria).-

ANEXO I: BASES Y CONDICIONES PARA POSTULAR

Requisitos generales para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos: Ser argentino, nativo o naturalizado; Tener 18 o más años de edad al momento de la inscripción; Acreditar no contar con antecedentes penales mediante los respectivos certificados expedidos por la Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencias; Acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por autoridad competente; Domicilio en la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos- debiendo acreditarse el mismo al momento de la designación; No encontrarse incurso en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en las Leyes 6902 y 5143; así como también no integrar el Registro de Deudores Alimentarios; No tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas y contravenciones (al momento del ingreso).-

Requisitos específicos para acceder a la designación -con carácter Provisorio- en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia: El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, convoca a postular para la cobertura de una designación con carácter Provisorio para el ingreso oportuno e planta permanente, con remuneración equivalente al cargo de Oficial Mayor técnico a quien cumpla con los requisitos que a continuación se detallan y sea seleccionado luego de una evaluación de antecedentes y entrevista personal.-

PROFESIONALES -CON ORIENTACIÓN A DATA SCIENCE- CON EL SIGUIENTE PERFIL:

a) Ingeniero, Bioingeniero o Licenciado en Sistemas Informáticos con título de validez nacional.

b) Sólida formación y comprensión de Estadísticas. Particularmente: análisis exploratorio y confirmatorio; técnicas descriptivas multidimencionales, construcción de modelos predictivos, explotación de datos y descubrimiento de conocimiento (Data Mining & Knoweledge Discovery). Puntos a favor se dan por experiencia en implementación de estrategias de Machine Learning.

c) Sólida formación y experiencia comprobable (mas de 5 años) en desarrollo de aplicaciones. Se necesita una sobresaliente capacidad para desarrollar herramientas en forma rápida y sistemática. Resulta particularmente relevante el manejo de R o Python. Puntos a favor de san por el manejo de software open sourse para business intelligence (ej. Pentaho) y experiencia en la integración de diversas fuentes y bases de datos en un solo sistema.

d) Solvencia en la manipulación de bases de datos SQL y NoSQL.

e) Competencias (estructurales y funcionales) del Poder Judicial de Entre Ríos, liderazgo de proyectos, capacidad de autogestión, enfoque en la mejora continua y la innovación, buena comunicación, óptimo manejo del tiempo (foco en el permanente cumplimiento de fechas y metas), proactividad, optimismo, flexibilidad a la crítica y la supervisión. La disponibilidad horaria es excluyente.-

Plazos y modalidades de inscripción:

Plazos: entre el día 04/09/2017 y el 14/09/2017 inclusive.-

Horario de inscripción: entre las 7:30 y las 9:00 hs. En Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia (Edificio de Tribunales, calle Laprida Nº 255 2º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Modalidad: la inscripción se realiza completando el formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar, el que deberá imprimirse, firmarse y entregarse, junto con la restante documentación a presentar, en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (ER).

Consultas: las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: cargosinformaticos@jusentrerios.gov.ar.

Documentación a presentar para la inscripción: Formulario de postulación firmado, Fotocopia de DNI, Fotocopia de Título Universitario, legalizada o certificada, Currículum Vitae actualizado, detallado, Acreditación de los antecedentes laborales y académicos consignados en el CV que se presenta.

Notificaciones: Tanto el listado de postulantes como las designaciones que efectúe el Superior Tribunal de Justicia en el marco de la presente convocatoria, se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial, los que podrán ser remitidos complementariamente a las cuentas de correo electrónico informadas a esos efectos por los participantes.-

Secretaría, 28 de agosto de 2017 - **Elena Salomon,** secretaria STJ.

F. 500-00006838 2 v./4.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

NOGOYA

La Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría provisoria de la Dra. María Andrea Cavagna, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial, 484 del CPCC y 64 Inc. i) Ley 9861, ha dispuesto tener por promovida la petición de cambio de nombre de Juan Gabriel Ignacio Tula, DNI 34.649.193, domiciliado en Barrio Evita 1000, Casa 16 s/n° de Nogoyá, en los autos caratulados "Tula Juan Gabriel Ignacio s/ Rectificación de partida", Expte. Nº 2754.

Nogoyá, 29 de junio de 2017 – **María A. Cavagna,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017412 1 v./1.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N°33 "Justa Gayosa".

Localidad: Benito Legerén

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00

Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 10/2017

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 19 de setiembre de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 30 de agosto de 2017 - **Fernando Cañete**, presidente IOSPER

F. 500-00006833 3 v./4.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 118/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 21 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343)4232529/4218436

Licitación Pública Nº 119/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble, 6 a 9 habitaciones.

APERTURA: 21 de Septiembre de 2017 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006834 (O.P. Nº 17318) 3 v./4.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al

Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"

Localidad: Benito Legeren

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días

Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00.

Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2017
Decreto Nº 587/2017

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica y tambores de emulsión".

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2017.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en Oficina de Sumarios del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.750.000.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280) Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de agosto de 2017 – **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018235 5 v./6.9.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2017 D.E.
Decreto Nº 629/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) tanque de 100 m3., PRFV, con torre de 17 metros de altura, que será utilizado para el Barrio Tacuabé, para ser instalado en la intersección de las calles Dr. Casillas y 1º de Mayo de esta ciudad de Chajarí.

APERTURA: 15 de setiembre de 2017.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.800 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 25 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente muncipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006835 4 v./7.9.17

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de obras de infraestructura básica – construcción pavimento de hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la provisión de tierras para el Habitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.551.266,66 (pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis con 66/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos un mil).

APERTURA: El día 20 de septiembre de 2017, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 – 1º piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491102).

Villa del Rosario, agosto de 2017 – **Gustavo Zanduna,** presidente municipal, **Javier Chervo,** Sec. de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00018217 4 v./5.9.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 23/2017
Decreto Nº 914/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 23/2017 para la adquisición de 800 m3 de hormigón H21 puesto en obra destinado al Programa Habitat Convenio 2016.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 21 de setiembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.680.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 30 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00018244 3 v./4.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 14/2017
Decreto Nº 336/2017 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nº 14/2017, aprobada por Decreto Nº 336/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un vehículo utilitario 0 km., de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 8 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.Jd De Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 350,00 (pesos trescientos cincuenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 343.600,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018221 2 v./1.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 17/2017
Decreto Nº 337/2017 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nº 17/2017, aprobada por Decreto Nº 337/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 8 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.029.980,60 (pesos un millón veintinueve mil novecientos ochenta con 60/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. De Entre Ríos - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018213 2 v./1.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori**, Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 13/17

OBJETO: Adquirir siete (07) ecógrafos portátiles.-

DESTINO: diferentes hospitales y Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 15/09/17 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel: 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006836 3 v./5.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 18/2017
Decreto Nº 339/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública N° 18/2017, aprobada por Decreto N° 339/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta y badenes, Barrio Bicentenario II Etapa y Barrio San José, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 11 de setiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11.00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700 (pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

ADQUISICION Y PAGO DE LOS PLIEGOS Y DEL DEPOSITO DE GARANTIA: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 621.702,02 (pesos seiscientos veintiún mil setecientos dos con 02/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. De Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: comprassansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018272 2 v./4.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CONSORCIO ENTRERRIANO DE INDUSTRIAS LACTEAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 09:00 hs., a Asamblea General Ordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lácteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar los siguientes orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración de las razones que motivaron el aplazamiento de la realización de las asambleas generales ordinarias por los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

3 - Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

4 - Designación de Presidente por haberse cumplido el mandato anterior.

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., a Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lacteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos. Para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

1 - Disolución de la sociedad.

Eduardo Tonutti, presidente.

F.C.S. 502-00018191 5 v./5.9.17

— — —

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Los integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Palermo, convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 18 de septiembre de 2017, a partir de las 19:00 hs., en las instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de balance general y memoria del período 2016.

Reemplazo de cargos de la comisión directiva.

Proyecto de refacción de canchas de paddle y anexos.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Cayetano Millitelo,** presidente, **Mónica Mitre,** secretaria.

F.C.S. 502-00018209 3 v./4.9.17

— — —

PEÑA PASION XENEIZE
Convocatoria

La Peña Pasión Xeneinze, invita a sus asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 29 de septiembre de 2017, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 21:00 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de la nueva comisión directiva.

5 - Designación de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

De acuerdo a lo establecido por nuestro estatuto social de la comisión, pasada una hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sergio D. Virgillo, presidente, **Arnoldo E. Hirschfeld,** secretario.

F.C.S. 502-00018238 2 v./1.9.17

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ACHIRENSE ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Achirense Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Güemes N° 200 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 11 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2016.

2 - Temas varios.

3 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Colón, 22 de agosto de 2017 - **Vilma E. Gabioud,** presidente, **Alan Nattero**, secretario.

F.C.S. 502-00018200 3 v./1.9.17

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 2017, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2017.

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 - Elección de directores titulares y suplente.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gualeguay, 22 de agosto de 2017 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00018176 5 v./5.9.17

— — —

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio legal en calle Carmen Gadea Nº 15, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16.09.2017, a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Motivos de la demora en llamado a asamblea.

4 - Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2016 al 28.02.2017 (ejercicio Nº 13).

5 - Tratamiento y aceptación de donación de dinero en efectivo.

6 - En caso de aceptación de la mencionada donación, tratamiento y aprobación de la compra de un inmueble (Matrícula N° 104.177).

Gualeguay, 28 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018181 3 v./1.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY
Convocatoria:

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre

de 2017, a las 19,30 horas, en la oficina de la Asociación sita en calle 21 de noviembre 18 local 7 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Invitación de dos (2) socios para que firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadros demostrativos de ganancias o pérdidas del ejercicio económico finalizado al 31 de mayo de 2017. Informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas.

Nota: Por falta de quórum la asamblea dará comienzo media hora después y con el número de socios presentes.

Ricardo R. Bernal, presidente, **Ricardo E. Britos**, secretario.

F.C.S. 502-00018212 3 v./1.9.17

— — —

VILLAGUAY

FUNDACION "CARLOS FUERTES"
Convocatoria Asamblea Anual

Convócase a los señores autoridades del consejo de administración a Asamblea General Ordinaria Anual en primera convocatoria a celebrarse el día 19 de setiembre de 2017, a las 16,00 horas y en la segunda convocatoria a las 18,00 horas en el mismo día, en su sede de Crispín Velázquez 252, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que debe ser presentada a Vs. en cumplimiento del artículo 9 del Estatuto de nuestra Fundación y requerimientos de publicaciones de ley, en relación al noveno ejercicio económico finalizado el 20 de mayo de 2017:

a - Memoria

b - Balance general

c - Cuenta de gastos y recursos

d - Informe de auditoría

e - Dictamen de la comisión revisora de cuentas

2 - Tratamiento de modificación y/o ratificación de renovación en sus funciones, de los miembros de la comisión fiscalizadora y de sus miembros protectores.

Villaguay, 29 de agosto de 2017 – **María C. Monjo,** presidente.

F.C.S. 502-00018183 3 v./1.9.17

ASAMBLEA

NUEVA

PARANA

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS VIALE
Convocatoria

El Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Viale, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2017 , a las 20:30 hs, en calle Santa Fe 427 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario

3 - Memoria y balance. Cuadro demostrativo de excedentes y gastos del ejercicio al 30 de junio de 2017

4 - Elección parcial de autoridades de comisión directiva, por el término de un año: vicepresidente, tesorero, prosecretario, 1er., 3er. y 5to. vocales titulares y 1er., 3er. y 5to. vocales suplentes.

Milena R. Bovier, presidente; **Mabel Bluotto,** secretaria.

F.C.S. 502-00018274 1 v./1.9.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a MOREIRA MARTIN EDUARDO

Al Sargento Ayudante MOREIRA MARTIN EDUARDO, DNI Nº 23.619.259, LP Nº 24.228, LC Nº 136.511, con domicilio en calle Italia Nº 302 de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, se cita a comparecer despacho en la Secretaría General y Personal de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Gualeguaychú Nº 322 de esta ciudad, a fin de ser notificado de la Resolución DP Nº 1070 de fecha 13 de mayo de 2017, Artículo 1º: Aceptar a partir del 6.6.17 la renuncia presentada por..., como asimismo hacer entrega de su credencial policial y los elementos propiedad del Estado Provincial.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Jorge S. Gómez**, Subcomisario.

F. 500-00006832 3 v./1.9.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA MARIA DEMELCHIORI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEMELCHIORI CLAUDIA MARIA, DNI N° 18.269.163, quien falleciera en la Ciudad de Gualeguay, el 05 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2002415 - "Bonggio Fernando - Gualeguay - Sol/ Pago haberes caídos de su extinta esposa Demelchiori Claudia.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Humberto Javier José,** secretaria general CGE.

13623 5 v./7.9.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, 6 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cia Financiera SA y/o Rombo Cia. Financiera SA y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

JTD067, Peugeot, 307 XT Premium 1.6 5P, 2011;

MOC459, Renault, Kangoo Confort 1.6 CD AA DA, 2013;

AA740SB, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2016;

AA078GD, Renault, Clio MIO 5P Confort Pack Sat, 2016;

OZX259, Peugeot, Partner Confort 1.6 HDI, 2015;

AA995TC, UP 5 Ptas High, 2017; en el estado que se encuentran y exhiben del 12 al 19 de septiembre de 10 a 18 hs en calle Alem N° 372, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Puesta en marcha viernes 15 a las 11 horas en el mismo domicilio.-

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar.

Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor.

Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de seguro de participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhi-

bición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017 – **Fabián Narvaez,** martillero público nacional.-

F.C.S. 502-00018262 1 v./1.9.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Dimier Marta Susana, MI N° 13.171.216, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 52717-117594-10, caratulado "Mosna Liria Ester", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1702, de fecha 23 de agosto de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Dimier Marta Susana MI N° 13.171.216, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0275, de fecha 13 de abril de 1993, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Chajarí 100 Viviendas, Dpto. N° 4, Mza. 9, Sector A, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 29 de agosto de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018219 3 v./4.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LARROQUE
Convocatoria

Se convocó a los señores socios de la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque (A.D.E.L.) a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 29 de agosto del 2017 a las 20:00 horas en la sede de la institución, sito en calle Osvaldo Magnasco 238 de Larroque, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y el balance del pasado ejercicio 01.05.2016 – 30.04.2017.

4 - Renovación del tercio de las autoridades que fija el estatuto social.

Larroque, 9 de agosto de 2017 – **Bertinetti Damián,** presidente, **Tommassi Ramón**, secretario.

F.C.S. 502-00018230 2 v./1.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

VILLAGUAY

La Dra. María Belén Vales, con domicilio en Avda. L. Herrera Nº 256 de la ciudad de Villaguay, comunica por el término de ley que con su intervención la firma Sound Factory S.R.L., CUIT N° 30-70740299-3, con domicilio en calle Balcarce N° 139 de esta ciudad de Villaguay, E.R., transferirá a la firma Sono Dance S.R.L., CUIT N° 30-71467118-5, con domicilio en calle Belgrano Nº 142 de esta ciudad de Villaguay, E.R., la totalidad de los Fondos de Comercio denominados "Halloween" ubicado en calle Balcarce N° 139, y "Viejo Molino" ubicado en Moreno N° 32, ambos de la ciudad de Villaguay, E.R., dedicados a boliche bailable y anexos. Reclamos por el término de ley a la abogada interviniente.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **María B. Vales,** abogada.

F.C.S. 502-00018150 5 v./4.9.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017, siendo las nueve horas (09:00 hs) se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima – ENERSA - ...

La presente asamblea se realiza con la presencia de los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del capital social con derecho a voto ... "Provincia de Entre Ríos", ... y la "Compañía Entrerriana de Gas SA", ...

Se encuentran presentes la totalidad de los miembros titulares del Directorio de ENERSA... Asimismo, se encuentran presentes los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad... Con la palabra el Sr. Presidente de ENERSA, Ing. Jorge Daniel González, manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la misma tiene el carácter de unánime en los términos del artículo 237 última parte de la Ley General de Sociedades y artículo 12 del Estatuto Social de ENERSA...

Preside la presente asamblea el Sr. Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades, quien da por iniciado el acto y abierta la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, a saber:

"Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea".

Por unanimidad se designa para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, al representante del accionista Provincia de Entre Ríos y al representante del accionista Compañía Entrerriana de Gas S.A.

Asimismo, se decide que suscriban el presente Acta todos los asistentes, para constancia.

Continuando con el tratamiento del orden del día de la presente asamblea, el Sr. Presidente pone a consideración para su tratamiento, el segundo punto del orden del día:

"Tratamiento y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 13, Anexos I, III, IV y V a los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, preparados de conformidad al artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2016".

... El punto es puesto a votación, resultando aprobado por unanimidad el balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas 1 a 13, Anexos I, III, IV y V a los estados contables, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, preparados de conformidad al artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2.016, disponiéndose la no transcripción de la memoria e informe de la comisión fiscalizadora en la presente acta en honor a la brevedad, reservándose copia de la documentación en los archivos de la Empresa.

... Seguidamente el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el cuarto punto del orden del día, a saber:

"Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016".-

Con la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos, mociona por la aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.016.

Puesto el punto a votación, resulta aprobado por unanimidad la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora de ENERSA.

Seguidamente, el Sr. Presidente por a consideración para su tratamiento por los señores accionistas, el quinto punto del orden del día, a saber:

"Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y elección de los directores titulares y suplentes por un (1) ejercicio. Distribución de cargos del Directorio".

Con la palabra el Sr. Presidente manifiesta que de conformidad con la reforma de estatutos aprobada por la asamblea de accionistas en fecha 26 de diciembre de 2012, atento a la que expresamente prevé el artículo 17 del mismo, corresponde a la asamblea de accionistas determinar la composición del Directorio de ENERSA, el que deberá estar compuesto de tres a cinco directores titulares y deberá elegirse la misma cantidad de suplentes.

Con la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos, mociona para que el Directorio de ENERSA esté compuesto por cinco (5) miembros titulares, designándose igual cantidad de suplentes, y mociona para que sean electos como directores titulares los Sres. Jorge Daniel González, Sergio Alejandro Menendez, Hugo Alberto Ballay, José Horacio Bechara y Guillermo Arturo Gianello y como directores suplentes los Sres. Juan Javier García, Rubén López, Omar Roberto Minigutti, Mario Alfredo Quiroga y Carlos Rocha.

Que respecto de la designación de los Sres. Jorge Daniel González y José Horacio Bechara, se ratifica la elección y designación tanto para el ejercicio aprobado en la presente asamblea como por el ejercicio 2017 para el que fueran electos en la asamblea realizada el día 20 de marzo de 2017.

Asimismo, mociona para que se distribuyan los cargos del Directorio de la siguiente manera, a saber: ratificación en el cargo de presidente para el ejercicio 2.017 del Ing. Jorge

Daniel González y designación para el ejercicio 2017 como vicepresidente: Sergio Alejandro Menendez y directores titulares: Hugo Alberto Ballay, José Horacio Bechara y Guillermo Arturo Gianello.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación, resultando aprobado por unanimidad. Encontrándose presentes la totalidad de los directores titulares ratificados y electos en este acto, firman la presente acta de asamblea notificándose y aceptando la elección, ratificación y la designación de los cargos del directorio resuelta.

Seguidamente es puesto a consideración para su tratamiento y aprobación, el sexto punto del orden del día, a saber:

"Elección de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes de la comisión fiscalizadora por un (1) ejercicio".

Con la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos, mociona para que sean designados para integrar la comisión fiscalizadora de ENERSA, conforme se indica a continuación: síndicos titulares: Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, Dr. José Gervasio Laporte, Cr. Javier Abdala, Cr. Luis Alfonso Erbes y el Dr. Lucio Miguel Aspillaga y como síndicos suplentes la Cra. Nélida Visca y los Dres. Pablo Javier Giannini Álvarez, Sebastián Miguel Trinadori, María Cristina Federik y Natalia Panetta.

Puesto el punto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Encontrándose presentes en la asamblea los designados como síndicos titulares, a saber: Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, Dr. José Gervasio Laporte, Cr. Javier Abdala, Cr. Luis Alfonso Erbes y el Dr. Lucio Miguel Aspillaga aceptan los cargos para los que han sido designados, firmando para constancia la presente Acta de Asamblea.

Los restantes designados serán notificados debidamente a los efectos de la aceptación de los cargos para los cuales han resultado electos.

... Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de los presentes, el tratamiento del noveno punto del orden del día, a saber:

"Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 modificada por Ley N° 26.994 y quinto del estatuto social de ENERSA, por capitalización de los aportes irrevocables para futuros incrementos de capital y artículo 189 de la Ley General de Sociedades por pago de dividendos en acciones".

Que consecuentemente, el aumento de capital social de ENERSA por capitalización de aportes irrevocables para futuros incrementos de capital social, por ambos conceptos alcanza la suma de pesos ciento siete millones doscientos tres mil trescientos doce ($ 107.203.312) por lo cual se emitirán ciento siete millones doscientos tres mil trescientos doce (107.203.312) acciones nominativas no endosables Clase "A" de un peso ($ 1) valor nominal, las que serán entregadas al accionista Provincia de Entre Ríos en su carácter de aportante para los futuros incrementos de capital y en pago de obligaciones preexistentes.

Solicita la palabra el representante del accionista Compañía Entrerriana de Gas S.A. y manifiesta que de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades y atento a que el aumento de capital social refiere a aportes efectuados por el accionista Provincia de Entre Ríos y pago de obligaciones preexistentes al mismo, la Compañía Entrerriana de Gas S.A. limita su derecho de suscripción preferente respecto de las acciones que se emitirán en pago de obligaciones preexistentes con el accionista Provincia de Entre Ríos, atento al interés societario que debe primar por sobre el interés particular de cada uno de los socios, conforme lo establece la normativa societaria en el caso, dado que el pago de la obligación preexistente tiene su fundamento en la afectación y destino directo al servicio público de los fondos y bienes transferidos oportunamente e ingresados al activo social de la empresa.

Seguidamente y de conformidad a lo resuelto en el tercer punto del orden del día se trata el aumento de capital social por pago de dividendos en acciones, por lo cual corresponde emitir en tal concepto la cantidad de catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ocho (14.426.308) acciones nominativas no endosables clase "A" de un peso ($ 1) valor nominal, correspondiendo en dicha distribución dos (2) acciones nominativas no endosables Clase "A" de un peso ($ 1) valor nominal al accionista Compañía Entrerriana de Gas S.A. y catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos seis (14.426.306) acciones nominativas no endosables Clase "A" de un peso ($ 1) valor nominal al accionista Provincia de Entre Ríos.-

Luego de un breve intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación resultando aprobado por unanimidad el presente punto del orden del día, por lo cual se aprueba el aumento de capital social de ENERSA por la suma de pesos ciento veintiún millones seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte, delegándose en el Directorio de ENERSA la emisión de las acciones.

Que atento a lo manifestado y resuelto y de conformidad con lo previsto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y Quinto del estatuto social de ENERSA, la nueva composición accionaria de ENERSA estará conformada de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL es de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiuno ($ 1.454.274.921) representado por un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiún (1.454.274.921) acciones nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso valor nominal y le corresponden al accionista Provincia de Entre Ríos: un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un (1.454.274.751) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y al accionista Compañía Entrerriana de Gas S.A.: ciento setenta (170) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Todo lo que es aprobado por unanimidad.

Se instruye al Directorio de ENERSA para que a través de la Presidencia, proceda a realizar las certificaciones que requiera el organismo de contralor requiriendo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, la aprobación y conformidad administrativas de la presente asamblea así como las inscripciones del Directorio y comisión fiscalizadora electos y toda otra comunicación e inscripciones correspondientes a lo resuelto en la presente Asamblea General Ordinaria.

No habiendo más temas que tratar, encontrándose presentes y reunidos los accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto y habiéndose tratado y aprobado la totalidad de los puntos del orden del día de conformidad fuera convocada la presente asamblea ordinaria, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se da por finalizada la presente Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de Energía de Entre Ríos S.A., firmándose para constancia.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018254 1 v./1.9.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017

31, 80, 81, 82, 83, 191, 192, 193, 194, 195, 196

Ministerio de Trabajo

172, 185,

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud
Año 2016

1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017

225, 238

Municipalidad de Paraná

Decreto Nº 1469

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.